BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Martes, 8 de Enero de 1991 — Año X.— Núm. 4

SUMARIO

II. Autoridades y personal
B. Oposiciones y concursos

Página

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Viveros Forestales) 39

AYUNTAMIENTO DE ALFARO
Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local 40

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO
Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 7 plazas de Guardias de la Policía Local - diurnos y nocturnos 41

AYUNTAMIENTO DE NAJERA
Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos (continuación) 41
Bases del concurso-oposición para al provisión en propiedad de una plaza de capataz 43
Bases y programa que han de regir la oposición en promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de Administración General 44

III. Otras disposiciones
B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Calendario laboral (Fiestas Locales 1991) 46

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Edicto 47

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE CANTABRIA
Notificación de denuncia 47

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO
Modificación de varias Ordenanzas Fiscales 47

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA
Aprobación de la modificación del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles 48

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA
Exposición pública del proyecto de obra "nichos cementerio, Bloque central nº 2, 380 nichos" 48
Vehículos depositados en los almacenes municipales por abandono en la vía pública 49
Edicto de diligencia de embargo 49

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN
Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos 50

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA
Aprobación inicial del proyecto técnico denominado "Ampliación alumbrado público en tramo de Cervera del Río Alhama" 50

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA
Aprobación inicial del proyecto de edificio en dos fases para Centro de Servicios Comunitarios 50

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO
Aprobación inicial del Presupuesto General 50

AYUNTAMIENTO DE HARO
Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle E.D.3 (alto de Sto. Domingo), a propuesta de D. Angel Ruiz Díaz 50
Contratos de préstamos a formalizar con el Banco de Crédito Local de España 50
Aprobación definitiva del expediente nº 6/90 de Modificación de Créditos 51

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 51

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
Exposición pública de los proyectos de red de distribución de agua potable y saneamiento y de urbanización del viario de la calle Senado 51
Expedientes administrativos de apremio 51

AYUNTAMIENTO DE NALDA
Aprobación inicial del Presupuesto General 54

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO
Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales 54
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 55

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA
Aprobación definitiva del expediente nº 2/90 de Modificación de Créditos 55

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 1 55

AYUNTAMIENTO DE SORZANO
Exposición pública del acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar la obra "Pavimentación de calles y plazas dentro del casco urbano de Sorzano" 55

AYUNTAMIENTO DE TOBIA
Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificaciones de Créditos 55

AYUNTAMIENTO DE TRICIO
Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos 55

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA
Edicto de apertura de información 55

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA
Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos 55

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA
Exposición pública de la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, el edificio de la antigua Escuela Mixta 56
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 56

IV. Administración de Justicia

Página

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Edictos 56

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Edicto 57

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO
Edicto 57

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO
Cédula de notificación 57
Requisitorias 57
Cédula de requerimiento 58

Página

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO
Edicto 58
Cédulas de citación 58
Cédula de requerimiento 58
Cédula de emplazamiento 58

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA
Edictos de subasta 58
Edicto 58

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA
Convocatoria de elecciones generales 59

II. Autoridades y Personal
B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Viveros Forestales) II.B.7

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 69/90, de 28 de Junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fín de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Operario Especializado (Viveros Forestales), con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Operario Especializado (Viveros Forestales).

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 8.5, Grupo E.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura como el Anexo I a esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las tareas propias de la plaza convocada.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el Tribunal.

Ambos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, pudiendo pedir éste cuantas aclaraciones considere precisas.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Hallarse como mínimo en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoría en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados; estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública, se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del interesado.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluídos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluídos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluídos de la realización de las pruebas.

5.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluído de la realización de los ejercicios.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asímismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de Asesores Especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

6.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 - 26071 - Logroño.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir

las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de Mayo, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición, comenzarán a partir del día 1 de Febrero de 1991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de cinco puntos.

8.2. La calificación final de estas pruebas vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de anuncios del Palacio Regional, calle Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 9.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal a la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta del seleccionado para la formalización del correspondiente contrato y el expediente completo de sus actuaciones.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública calle Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el período de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA

1.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja.
2.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
3.— El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4.— Estaquillado.
5.— Semillas y huertos semilleros.
6.— Preparación de terreno de viveros y chopos.
7.— Poda de chopos y árboles ornamentales.
8.— Los clones tradicionales de chopos.
9.— Instalación y cultivo de viveros.
10.— Plantación definitiva de chopos.
11.— Cuidados culturales de choperas y viveros.
12.— Adversidades de chopos y viveros.
13.— Aviveramiento de planta.
14.— Abonados y riegos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Marín Comas, Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
Vocales:
D. Miguel Urbiola Antón.
D. León Alvarez Hevia.
D. Vicente Murillo Soto, designado por el Comité de Empresa.
Secretrio: D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

SUPLENTES:

Presidente: D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.
Vocales:
D. José Gómez Amo.
D. Carlos González Miguel.
D. Mariano Abad Bernáldez, designado por el Comité de Empresa.
Secretario: Dª María Angeles Fernández Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Relación de aspirantes admitidos y excluídos para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local II.B.1

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, en Decreto de esta fecha he adoptado la siguiente resolución:

1º.— Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluídos que queda así:

ADMITIDOS
— D. Pedro Melero Casas
— D. Antonio Pérez Gonzalo
— D. Javier Ramos Francés
— D. Francisco Romeo Garcés

EXCLUIDOS
— Dª Rosa María Heras Bravo (por rebasar la edad exigida en la convocatoria).

2º.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda así:

— Presidente: D. Julián Jiménez Velilla, Titular. D. José Mª Bayo Moreno, Suplente.

— Vocales:

D. Rafael Blázquez Callejo, Titular. D. Francisco Javier López Pérez, Suplente.

D. Angel Arpón Marín, Titular. D. Carmelo Beamonte San Miguel, Suplente.

D. Julio Ruiz Casas, Titular. D. José Ignacio Jiménez Orradre, Suplente.

Dª Mª Pilar Llorente Aguado, Titular. Dª Mª Rosario Pascual Antón, Suplente.

D. José Javier Munárriz Martínez, Titular. D. Juan Pascual Catalán García, Suplente.

D. Galo Moreno Cabello, Titular. D. José Basarte Muerza, Suplente.

— Secretario: Dª Elisa Martínez Palomares. Dª Mª Angeles Martínez Fraile, Suplente.

3°.— Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 14 de Enero de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 14 de Diciembre de 19990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Lista de aspirantes admitidos y excluídos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 7 de plazas de Guardías de la Policía Local —diurnos y nocturnos— II.B.6

De conformidad con lo previsto en la Base V, de la oportuna convocatoria de fecha 13 de Septiembre de 1990, para proveer en propiedad 7 plazas de Guardías de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja); tras examinar las instancias presentadas, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos:

Núm.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	Formada González, Juan Manuel	72.779.383
2	García Marín, Cristóbal	28.723.988
3	Gómez González, Almudena	11.789.398
4	Lanzas Ramírez, Manuel	25.307.639
5	Martínez Sáenz, Miguel Angel	72.781.802
6	Polo Ruiz, Enrique José	41.445.670
7	Ortigosa Muñoz, Arturo	16.573.351
8	Remírez Marzo, Pablo	72.667.849
9	Royo Pérez, Alfonso	72.783.362
10	Sáez Chulia, José Luis	16.536.698
11	Sáinz Zapatero, José Miguel	72.779.365
12	Torres Moreno, José Miguel	16.545.853

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

La relación que antecede, se elevará automáticamente a definitia una ez transcurridos 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Representante de la Corporación:

Titular: D. Marino Gil de Muro Quiñones

Suplente: Dª Alicia Herrero Gil de Muro

— Representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Francisco Javier López Pérez

Suplente: D. Rafael Blázquez Callejo

— Representante de la Dirección General de Tráfico:

Titular: D. Joaquín Purón Michel

Suplente: D. Fernando Ciancas Martínez

— Representante de la Policía Local:

Titular: D. Esteban Galilea Martínez

Suplente: D. José Antonio Rioja Sáez

— Representante de la Junta de Personal:

Titular: D. José Antonio Galilea Santamaría

Suplente: D. Aurelio Polo García

— Nombrado por la Comisión de Gobierno:

Titular: D. José Antonio Rioja Sáez

Suplente: D. José María Pérez Herce

Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Cabrera Giménez

Suplente: Dª Mercedes Sesma Peña

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIO:

La Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1991, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Arnedo, 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos (continuación) II.B.3

9.3. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en el apartado 1, y en consecuencia, serán los que concurran al Curso de Formación.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de punutación.

Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes aprobados aportarán al departamento de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autentificada o fotocopia del certificado de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

11.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

12. Toma de posesión.

12.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de quince días.

12.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en el Departamento de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

12.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

13.— Curso de Formación y Prácticas.

13.1. Desde la toma de posesión, tendrá lugar la celebración de un curso de formación básica de una duración de tres meses, según el calendario y contenido que oportunamente se dispondrá. La finalidad de este curso no es otra que la de completar la formación profesional de los nuevos funcionarios, quienes percibirán sus retribuciones en su integridad.

Nájera, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre líneas de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, en posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectuando un salto arriba volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

c) Carrera de 50 metros.

d) Carrera de 1.000 metros.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicarán los criterios siguientes:

Los ejercicios parciales, se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

Para obtener la calificación de "apto", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el total de las pruebas físicas.

La calificación de "no apto", eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

TABLAS DE PUNTUACION

A) SALTO DE LONGITUD (3 Intentos).

PUNTOS VARONES	METROS	PUNTOS MUJERES
10	1,94	
9	1,89	
8	1,84	
7	1,79	10
6	1,74	9
5	1,69	8
4	1,64	7
3	1,61	6
2	1,58	5
1	1,55	4
0	1,52	3
	1,49	2
	1,45	1
	1,40	0

B) SALTO VERTICAL (3 intentos)

PUNTOS VARONES	CENTIMETROS	PUNTOS MUJERES
10	69	
9	66	10
8	62	9
7	58	8
6	54	7
5	50	6
4	47	5
3	43	4
2	39	3
1	35	2
0	32	1
	29	0

C) CARRERA DE 50 METROS

PUNTOS VARONES	TIEMPOS	PUNTOS MUJERES
10	6"	
9	6"5	
8	7"	
7	7"5	10
6	8"	9
5	8"5	8
4	9"	7
3	9"3	6
2	9"6	5
1	9"8	4
0	10"	3
	10"5	2
	11"	1
	11"5	0

D) CARRERA DE 1.000 METROS

PUNTOS VARONES	TIEMPOS	PUNTOS MUJERES
10	3'26 - 3'30	
9	3'31 - 3'35	
8	3'36 - 3'40	
7	3'41 - 3'45	
6	3'46 - 3'50	10
5	3'51 - 3'55	9
4	3'56 - 4'00	8
3	4'01 - 4'05	7
2	4'06 - 4'10	6
1	4'11 - 4'15	5
0	4'16 - 4'20	4
	4'21 - 4'25	3
	4'26 - 4'30	2
	4'31 - 4'35	1
	4'36 - 4'40	0

ANEXO II

1.— La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades contenidos en el Título I, Capítulo II.

2.— El Municipio, organización y competencias.

3.— El Personal de las Corporaciones Locales.

4.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

5.— Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes. Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

6.— Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor. Placas de matrícula, contra la seguridad el tráfico omisión del deber de socorro. Alcoholemio, la imprudencia punible.

7.— La Policía Local, definición, misiones fundamentales. Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

8.— El uso del arma reglamentaria, normativa aplicable y criterios de utilización.

9.— La Policía Local como policía judicial.

10.— La detención de personas, concepto. Ley de Enjuiciamiento Criminal.

11.— Denuncias y atestados, conceptos y tipos.

12.— El D.N.I., legislación y normas de uso.

13.— Normativa sobre apertura y cierre de establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebida alcohólicas. Normativa sobre menores en este aspecto.

14.— Ley de Seguridad Vial y Código de la Circulación. Normas generales de la circulación, señales; peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de circulación.

15.— Permisos y licencias de conducción, clases de permisos.

16.— De la circulación urbana: detenciones y estacionamiento, limitaciones de velocidad.

17.— Procedimiento administrativo en la imposición y tramitación de sanciones por infracciones de tráfico.

ANEXO III

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DE TRIBUNAL.

A) Enfermedades Generales

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

B) Enfermedades de los tejidos.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta de dedo gorgo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgun.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de visión.

1. Reconocimientos del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordera.

H) Enfermedades de la fonación.

1. Tartamudez permanente e importante.

Nájera, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Bases del consurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de capataz II.B.5

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Capataz vacante en este Ilustre Ayuntamiento de Nájera, encuadrada en el Grupo D de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, Nivel de Complemento de Destino 16, Complemento Específico 172.776 pesetas anuales y demás retribuciones que puedan corresponderle en la legislación vigente, sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan suponer el estudio de valoración de puestos de trabajo actualmente en elaboración.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia del Sr. Alcalde y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, al frente de la Brigada de Obras de este Ilustre Ayuntamiento.

Quedará Adscrito, en principio a la Brigada de conservación de viales e instalaciones y edificios, sin perjuicio de modificar su destino, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Deberá utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de su cometido le facilite la Corporación.

Específicamente deberá conducir los vehículos automóviles del servicio, siempre que se encuentre en posesión del permiso correspondiente.

Deberá tener fijada su residencia a todos los efectos en esta Ciudad de Nájera.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984 de 2 de Agosto; Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y a las Normas de esta Convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirante será el de concurso-oposición.

1.5. El concurso-oposición constará de tres partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

PRIMERA PARTE.— Calificación de méritos personales y profesionales.

PUNTOS 1. Servicios restados a la Administración Local de.. 0 a 3,00
2. Experiencia profesional en la empresa privada de..... 0 a 2,00
3. Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado 0,50
4. Estar en posesión de diplomas o certificado de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos seminarios, etc., de capacitación por Organismo Oficial 1,00
5. Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia con aprovechamiento a cursos, cursillos seminarios, etc., de Higiene y Seguridad del Trabajo, expedidos por Organismos Oficiales..... 1,00
6. Estar en posesión del permiso de conducir clase "C"..... 1,00

Calificación.

La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan al concursante, siendo requisito imprescindible para su valoración, que los concursantes acrediten documentalmente los méritos alegados, dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA PARTE.— Ejercicios teórico-práctico.

Los concursantes realizarán la prueba teórico-práctica, previamente determinada por el Tribunal calificador del concurso-oposición, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Capataz, con el fin de calificar su competencia profesional.

a) Prueba práctica.

Esta prueba consistirá en realizar un trabajo determinado por el Tribunal de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

Calificación.

La calificación parcial de esta prueba, será de 0 a 5 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y a dividir entre el número de éstos.

b) Prueba teórica.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas, determinadas por el Tribunal de la especialidad del puesto de Capataz. Las respuestas se harán contestando la que se considere acertada, de las variantes que se presenten al concursante.

La puntuación de esta prueba, será de 0,25 puntos por respuesta acertada.

La calificación de esta segunda parte vendrá dad por la suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b).

TERCERA PARTE.— Ejercicio cultural.

Esta prueba se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación de esta prueba cultural, será de 0 a 5 puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éstos.

Será eliminado el concursante que no alcance la nota mínima de 5 puntos, en la segunda parte y 2,5 puntos en la tercera parte.

CUARTA PARTE.— Prueba psicotécnica.

Será calificada Apto o No Apto.

La calificación del reconocimiento médico, será de Apto o No Apto.

La calificación final de los declarados aptos, vendrá dada por la suma de puntos obtenidos en el total de las pruebas.

2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la Clase "B".

3.— SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Nájera, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades, deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, a la siguiente dirección: "Ilustre Ayuntamiento de Nájera. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos,. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de Presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Nájera, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4. Defectos de las Solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la Base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4.— ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirando el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente, dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2. el Tribunal lo admitirá provisionalmente, a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A tal fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El Acta correspondiente a ésta sesión, se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión ó exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos y, en su caso, notificándolo a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.— COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del respectivo servicio técnico.

Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares

respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes respectivamente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en ésta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actué en ésta prueba selectiva, tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984 de 4 de Julio.

6.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Calendario de Realización de las Pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base 4.2. conforme a lo preceptuado en el art. 19 del Real Decreto 2223/1984.

6.2. Identificación de los Opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Llamamiento y Orden de Actuación de los Opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados u apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor, cuyo apellido empiece por la letra L conforme a la Resolución de la Secretaría del Estado de 12 de Julio de 1990.

6.4. Anuncios Sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio; o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Calificación Definitiva, Orden de Colocación y Empates de Puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubieren superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios, estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados, se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que anteceda.

8.— LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Publicación de la Lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la Lista y Acta de la Ultima Sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, el Acta de la última sesión.

9.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos Exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en ésta convocatoria.

a) Certificación en extracto, del Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título académico referido en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de Presentación de Documentos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo del indicado en el apartado 9.2. y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.— TOMA DE POSESION.

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a dos de la tarde, en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo del preceptivo reglamento citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Nájera, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Bases y programa que han de regir la Oposición en promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Nájera

II.B.2

Primera.— Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición en promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General de Ilmo. Ayuntamiento de Nájera, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el Artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 14 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.— Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.— Estar en posición del Título de Bachiller Superior ó Formación Profesional de 2° grado.

2.— Permanencia durante un mínimo de cinco años en la subescala de

Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Nájera.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentyarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1000 ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluídos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluídos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará, de acuerdo con la resolución de 12/7/90 de la Secretaría de Estado para la función pública por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "L".

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, la hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Sexta.— Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de cuatro horas temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y uno de Administración Local.

Este ejercicio se desarrollará en dos partes, de dos horas cada una.

El Tribunal adoptará las decisiones que considere necesarias para el buen desarrollo del ejercicio, estableciendo en el momento del examen las pausas a conceder entre ambas partes.

La calificación de las dos partes en que se divide el ejercicio será conjunta, resultando una nota única.

Los opositores deberán proceder a la lectura pública ante el Tribunal de los ejercicios primero y segundo.

Tercer ejercicio

Se desarrollarán por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

— Certificación de la Corporación Local, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiea podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. En caso de que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO.— PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema 1.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La Ley: sus clases.

Tema 4.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo:

días y horas hábiles, cómputo de plazo. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.— Fases del procecimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación, Revisión de oficio.

Tema 10.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 12.— Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.— La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14.— Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15.— El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. La Concesión.

Tema 16.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Derecho Financiero.

Tema 1.— El Presupuesto Municipal. Estructura y contenido. Principios presupuestarios. Nuevas técnicas de preparación del Presupuesto por programas.

Tema 2.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

Tema 3.— Recursos de los Municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 4.— Gestión y liquidación de arbitrios, tasas e impuestos municipales.

Tema 5.— Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamientos de ingreso. Justificación de pagos.

Tema 6.— Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español: principios constitucionales. Legislación de Régimen Local. Entidades que comprende.

Tema 2.— El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 3.— Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 4.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 6.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tutela. Coordinación y cooperación.

Tema 7.— La función pública local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.— Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 11.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicados y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución.

Nájera, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Calendario laboral (Fiestas Locales 1991) III.B.30

En virtud de lo dispuesto por el art. 46, del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio (B.O.E. del 29), por el que se atribuye a la Autoridad Laboral la determinación para cada año natural de los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que tengan por tradición el carácter de fiestas locales propias de cada municipio, las cuales de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y disposición reglamentaria ya citada no pueden exceder de dos en cada localidad.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a la vista de las propuestas formuladas por los Ayuntamientos respectivos y en ejercicio de la competencia que tiene conferida al efecto, determina para el año 1991, como fiestas retribuidas y no recuperables, las que a continuación se consignan para cada localidad.

ABALOS: 5 y 6 de Septiembre (festividad de la Virgen de Septiembre).
AGONCILLO: 16 de Agosto y 23 de Septiembre (fiestas locales).
AGUILAR DEL RIO ALHAMA: 17 de Enero (San Antón) y 3 de Mayo (La Cruz).
ALBELDA DE IREGUA: 29 de Abril y 7 de Octubre (fiestas locales).
ALBERITE: 9 de Septiembre y 11 de Noviembre (fiestas locales).
ALCANADRE: 8 de Febrero (Santa Agueda) y 16 de Agosto (San Roque).
ALDEANUEVA DE EBRO: 24 de Agosto y 31 de Diciembre (fiestas locales).
ALESANCO: 12 de Septiembre (Virgen del Prado).
ALESON: 26 de Julio (fiesta local).
ALFARO: 16 de Agosto (fiesta local).
ALMARZA DE CAMEROS: 14 y 16 de Septiembre (fiestas locales).
ANGUCIANA: 29 de Abril y 23 de Agosto (fiestas locales).
ANGUIANO: 22 y 23 de Julio (Sta. María Magdalena).
ARENZANA DE ABAJO: 16 de Julio (Virgen del Carmen) y 9 de Septiembre (Ntra. Sra. de la Antigüa).
ARENZANA DE ARRIBA: 2 de Septiembre (San Mamés).
ARNEDILLO: 5 Agosto y 23 de Octubre (fiestas locales).
ARNEDO: 18 de Marzo y 27 de Septiembre (fiestas locales).
ARRUBAL: 6 y 7 de Agosto (Santos Justo y Pastor).
AUSEJO: 3 de Mayo y 9 de Agosto (fiestas locales).
AUTOL: 4 de Febrero y 9 de Septiembre (fiestas locales).
AZOFRA: 22 de Julio (La Magdalena) y 16 de Agosto (San Roque).
BADARAN: 16 de Agosto (San Roque) y 6 de Septiembre (Gracias).
BAÑARES: 17 de Agosto y 25 de Septiembre (fiestas locales).
BAÑOS DE RIO TOBIA: 15 de Mayo (San Isidro) y 26 de Junio (San Pelayo).
BAÑOS DE RIOJA: 25 de Abril (San Marcos).
BERCEO: 16 de Septiembre (La Octava) y 10 de Diciembre (Santa Eulalia).
BEZARES: 16 de Agosto y 22 de Octubre (fiestas locales).
BOBADILLA: 15 de Mayo (San Isidro) y 24 de Junio (San Juan).
BRIEVA DE CAMEROS: 1 y 2 de Agosto (San Felices).
BRIÑAS: 15 de Mayo y 16 de Septiembre (fiestas locales).
BRIONES: 15 de Mayo (San Isidro) y 16 de Septiembre (Cristo de los Remedios).
CABEZON DE CAMEROS: 15 de Mayo (San Isidro) y 17 de Julio (Santa Marina).
CALAHORRA: 2 de Marzo y 31 de Agosto (fiestas locales).
CAMPROVIN: 16 de Agosto (San Roque) y 4 de Octubre (Santa Teresa).
CANILLAS DE RIO TUERTO: 13 de Junio (San Antonio) y 9 de Septiembre (Acción de Gracias).
CAÑAS: 21 de Septiembre (Acción de Gracias) y 20 de Diciembre (Santo Domingo de Silos).
CARDENAS: 15 de Mayo y 11 de Octubre (fiestas locales).
CASALARREINA: 24 de Junio (San Juan) y 30 de Septiembre (Acción de Gracias).
CASTAÑARES DE RIOJA: 6 y 9 de Septiembre (Virgen de la Natividad).
CASTROVIEJO: 1 de Junio (fiesta local).
CELLORIGO: 26 de Julio (Santa Ana) y 12 de Noviembre (San Millán).
CENICERO: 2 y 6 de Septiembre (fiestas locales).
CERVERA DEL RIO ALHAMA: 26 de Julio y 2 de Septiembre (fiestas locales); para RINCON DE OLIVEDO: 29 de Abril y 21 de Septiembre; para CABRETON: 15 de Mayo y 9 de Septiembre; para VALVERDE: 1 de Agosto; para VENTAS DE CERVERA: 29 de Junio.
CIHURI: 15 de Mayo (San Isidro) y 16 de Septiembre (Acción de Gracias).
CIRUEÑA: 7 y 9 de Septiembre (fiestas locales).
CLAVIJO: 24 de Junio y 28 de Septiembre (fiestas locales).
CORDOVIN: 10 y 11 de Julio (San Cristóbal).
CORERA: 19 de Enero (San Sebastián) y 13 de Mayo (Procesión General).
CORNAGO: 1 de Febrero (San Blas) y 12 de Septiembre (Virgen de la Soledad).
CORPORALES: 13 de Agosto (San Pol) y 11 de Noviembre (San Martín); para MORALES: 19 de Junio (San Gervás) y 18 de Noviembre (San Román).
CUZCURRITA DEL RIO TIRON: 20 de Mayo (Festividad de la Virgen del Tironcilio) y 30 de Septiembre (San Miguel).
DAROCA DE RIOJA: 10 de Agosto (San Lorenzo).
ENCISO: 29 de Junio (San Pedro) y 16 de Agosto (Virgen de la Estrella).
ENTRENA: 4 de Febrero (San Blas) y 12 de Septiembre (San Cristóbal).
EZCARAY: 10 de Agosto (San Lorenzo) y 24 de Septiembre (Ntra. Sra. de Allende).
FONCEA: 8 de Mayo (Cristo de la Antigüa).
FONZALECHE: 13 de Septiembre (San Martín) y 11 de Noviembre (Acción de Gracias).
FUENMAYOR: 24 de Junio (San Juan) y 16 de Septiembre (fiesta de La Cruz).
GALBARRULI: 16 de Agosto (San Esteban); para CASTILSECO: 9 de Enero.
GALILEA: 21 de Enero (San Vicente) y 15 de Mayo (San Isidro).
GALLINERO DE CAMEROS: 10 de Julio (San Cristóbal) y 24 de Agosto (Virgen de la Cuesta).
GRAÑON: 25 de Marzo y 24 de Junio (fiestas locales).
GRAVALOS: 22 de Abril (Virgen del Humilladero).
HARO: 24 de Junio (San Juan) y 25 de Junio (San Felices).
HERCE: 26 de Julio (Santa Ana) y 16 de Septiembre (Virgen de Nieva).
HERRAMELLURI: 23 de Agosto (Acción de Gracias) y 26 de Diciembre (San Esteban).
HERVIAS: 15 de Mayo (San Isidro) y 24 de Agosto (San Bartolomé).
HORMILLA: 26 de Julio (Santa Ana) y 11 de Noviembre (San Martín).
HORMILLEJA: 9 de Mayo (San Gregorio) y 25 de Noviembre (Santa Catalina).
HORNOS DE MONCALVILLO: 25 de Abril y 7 de Septiembre (fiestas locales).
HUERCANOS: 26 de Julio (Víspera de San Pantaleón) y 11 de Octubre (Víspera de Nuestra Señora del Pilar).
IGEA: 31 de Mayo y 16 de Agosto (fiestas locales).
JALON DE CAMEROS: 19 de Julio (Santa Justa) y 27 de Septiembre (San Miguel).
LAGUNA DE CAMEROS: 24 y 26 de Julio (fiestas locales).
LAGUNILLA DE JUBERA: — —;y para VENTAS BLANCAS: 14 de Septiembre (La Cruz).
LARDERO: 15 de Mayo (San Isidro) y 28 de Junio (San Pedro y San Marcial).
LEDESMA DE LA COGOLLA: 23 y 24 de Agosto (fiestas locales).
LEVIA: 29 de Junio (San Pedro) y 30 de Noviembre (San Andrés).
LEZA DE RIO LEZA: 3 de Agosto (Virgen Blanca) y 5 de Octubre (Virgen del Rosario).
LOGROÑO: 11 de Junio (San Bernabé) y 21 de Septiembre (San Mateo).
LUMBRERAS: 5 y 24 de Agosto (fiestas locales).
MANJARRES: 30 y 31 de Agosto (fiestas locales).
MANSILLA: 3 de Mayo y 14 de Septiembre (Festividad de la Santa Cruz).
MANZANARES DE RIOJA: 29 de Junio y 28 de Septiembre (Santa Teodosia); para GALLINERO DE RIOJA: 8 de Junio y 31 de Agosto (Acción de Gracias).
MATUTE: 15 de Junio (San Quirico y Santa Julita) y 31 de Agosto (Acción de Gracias).
MEDRANO: 9 de Septiembre (fiesta local).
MUNILLA: 2 de Septiembre (Virgen de la Soledad).
MURILLO DE RIO LEZA: 2 de Agosto y 9 de Septiembre (Ntra. Sra. del Cortijo).
MURO DE AGUAS: 17 de Mayo (San Baudilio) y 16 de Agosto (Acción de Gracias).
MURO DE CAMEROS: 22 de Julio (Santa Margarita) y 2 de Septiembre (Santo Cristo del Monte).
NAJERA: 16 de Septiembre (San Juan Mártir) y 17 de Septiembre (Santa María La Real).
NALDA: 16 de Agosto y 6 de Septiembre (fiestas locales).
NAVARRETE: 16 de Agosto (San Roque) y 27 de Septiembre (San Miguel).
NESTARES: 15 de Mayo (San Isidro).
NIEVA DE CAMEROS: 15 de Mayo (San Isidro) y 26 de Julio (Santa Ana); para MONTEMEDIANO: 2 de Julio (San Julián).
OCHANDURI: 15 de Mayo (San Isidro) y 16 de Agosto (A. de Gracias).
OCON: 15 de Mayo (San Isidro) y 29 de Junio (San Pedro).
OLLAURI: 10 y 11 de Diciembre (Santa Eulalia).
ORTIGOSA DE CAMEROS: 29 de Junio (San Pedro) y 16 de Julio (Ntra. Sra. del Carmen).
PEDROSO: 16 de Agosto (San Roque) y 9 de Septiembre (La Virgen).
PINILLOS: 16 y 17 de Agosto (fiestas locales).
PRADEJON: 10 de Septiembre (San Antonio) y 19 de Noviembre (San Ponciano).
PRADILLO: 15 de Junio (San Antonio) y 31 de Agosto (Virgen del Villar).
PREJANO: 23 de Abril y 14 de Septiembre (fiestas locales).
QUEL: 11 y 12 de Febrero (fiestas de carnavales).
EL RASILLO: 15 de Mayo (San Isidro) y 7 de Agosto (San Mamés).
EL REDAL: 13 de Mayo (Procesión General) y 6 de Agosto (San Justo y Pastor).
RIBAFRECHA: 15 de Mayo (San Isidro) y 24 de Agosto (San Bartolomé).
RINCON DE SOTO: 25 de Abril (Ferias de Primavera) y 5 de Agosto (Virgen de Carravieso).
RODEZNO: 15 de Mayo (San Isidro) y 10 de Julio (San Cristóbal).
SAJAZARRA: 25 de Abril (San Marcos) y 23 de Agosto (fiesta local).
SAN ASENSIO: 9 y 10 de Septiembre (fiestas locales).
SAN MILLAN DE LA COGOLLA: 26 de Septiembre (La Traslación) y 12 de Noviembre (San Millán).
SAN ROMAN DE CAMEROS: 21 de Enero (San Sebastián) y 15 de Mayo (San Isidro).
SAN TORCUATO: 23 y 24 de Agosto (fiestas locales).
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA: 22 de Enero (San Vicente) y 9 de Septiembre (Virgen de los Remedios).
SANTA COLOMA: 31 de Diciembre (fiesta local).

SANTA ENGRACIA DEL JUBERA: 16 de Abril (Santa Engracia) y 14 de Septiembre (La Cruz).
SANTA EULALIA BAJERA: 19 de Agosto (Virgen Blanca).
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: 13 de Mayo y 19 de Septiembre (fiestas locales).
SANTURDE DE RIOJA: 7 de Septiembre (Virgen de la Cuesta) y 30 de Noviembre (San Andrés).
SANTURDEJO: 23 de Abril (San Jorge) y 31 de Agosto (Acción de Gracias).
SOJUELA: 11 de Mayo y 7 de Septiembre (fiestas locales).
SORZANO: 6 de Septiembre (La Virgen del Roble).
SOTES: 24 de Junio (San Juan) y 11 de Noviembre (San Martín).
SOTO EN CAMEROS: 8 de Agosto y 6 de Septiembre (fiestas locales); para TREVIJANO: 3 de Mayo y 2 de Septiembre (fiestas locales).
TIRGO: 6 de Agosto (El Salvador) y 16 de Agosto (San Roque).
TOBIA: 24 de Agosto (Acción de Gracias) y 13 de Diciembre (Santa Lucía).
TORMANTOS: 16 de Agosto y 7 de Octubre (fiestas locales).
TORRE EN CAMEROS: 10 de Julio (San Cristóbal) y 12 de Noviembre (San Martín).
TORRECILLA EN CAMEROS: 25 de Abril (San Marcos).
TORREMONTALBO: 20 de Diciembre (fiesta local).
TREVIANA: 15 de Mayo (San Isidro) y 30 de Agosto (Acción de Gracias).
TRICIO: 7 de Agosto (San Mamés) y 24 de Agosto (San Bartolomé).
TUDELILLA: 16 de Agosto (San Roque) y 4 de Diciembre (Santa Bárbara).
URUÑUELA: 1 de Febrero y 15 de Mayo (fiestas locales).
VALGAÑON: 24 de Agosto (A. Gracias a Ntra. Sra. de las Tresfuentes).
VENTOSA: 1 y 2 de Julio (Festividad de la Virgen Blanca).
VENTROSA: 16 de Agosto (San Roque).
VIGUERA: 26 de Julio y 6 de Agosto (fiestas locales).
VILLALOBAR DE RIOJA: 16 de Abril (San Toribio) y 23 de Agosto (San Pelegrín).
VILLAMEDIANA DE IREGUA: 15 de Mayo (San Isidro) y 16 de Septiembre (Santa Eufemia de Calcedonia).
VILLANUEVA DE CAMEROS: 3 de Junio y 16 de Agosto (fiestas locales).
EL VILLAR DE ARNEDO: 4 de Abril (Ntra. Sra. de la Anunciación) y 13 de Septiembre (Santo Cristo).
VILLAR DE TORRE: 24 de Junio (San Juan) y 21 de Septiembre (Acción de Gracias).
VILLAREJO: 26 de Julio (Santa Ana) y 14 de Septiembre (Día de Gracias).
VILLARROYA: 24 de Junio (Natividad de San Juan Bautista) y 29 de Agosto (Degollación de San Juan Bautista).
VILLARTA-QUINTANA: 15 de Mayo (San Isidro Labrador) y 26 de Diciembre (San Esteban).
VILLAVERDE DE RIOJA: 27 de Agosto (A. Gracias) y 25 de Noviembre (Santa Catalina).
VILLOSLADA DE CAMEROS: 11 de Septiembre (La Feria).
VINIEGRA DE ABAJO: 23 de Febrero (San Ildefonso).
VINIEGRA DE ARRIBA: 22 de Julio (La Magdalena) y 16 de Agosto (San Roque).
ZARZOSA: 14 de Septiembre (fiesta local).
ZARRATON: 4 de Febrero (San Blasito) y 15 de Mayo (San Isidro).
ZORRAQUIN: 26 de Agosto y 13 de Diciembre (fiestas locales).
Restantes pueblos de La Rioja: Las dos fiestas tradicionales de cada uno de ellos.

Logroño, a 28 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto III.B.14

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01, de La Rioja, ha dictado Providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/29.074, Fábrica de Herramientas Hormigo, S.L., de Logroño, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero, y proporcione la insolvencia ante un débito de 942.963 pesetas, correspondientes al período de Junio de 1987 a Octubre de 1988.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en el expediente declarando a la citada empresa en situación de ignorado paradero.

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta nº 2 y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 1 de Diciembre de 1990.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

JETATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE CANTABRIA

Notificación de denuncia III.B.21

Habiéndose intentado la notificación de denuncia del Expediente:
Expediente: S-9.506-0
Precepto infringido: Art. 143 Ley 16/87
Matrícula Vehículo: LO-1505-I
Titular: Almacenes Dura, S.A.
Domicilio: Santa Lucia, 49
Ciudad: Haro (La Rioja).

Y no habiendo sido posible realizarla por ausencia, según certificado devuelto por el Servicio de Correos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administraivo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándole al interesado el derecho que le asiste al recurrir la notificación de referencia en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación ante la Jefatura Provincial de Transportes de Santander.

Santander, Diciembre de 1990.— El Jefe Provincial de Transportes, Ezequiel Bengoa Porras.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.34

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan y con exposición al público de los mismos por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 138 de fecha 13 de Noviembre de 1990, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptados los referidos acuerdos de Modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Dª María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990 adoptó el siguiente acuerdo:

2.— Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.— Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de que por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha sido remitido a este Ayuntamiento una circular poniéndose en conocimiento de la Corporación que el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 1991 en su artículo 69 entre otras, establece un incremento de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica en un 100% lo que lógicamente supondrá un notable incremento de la presión fiscal por este Impuesto en este término municipal por lo que propone una consideración sobre el tipo de gravamen a aplicar en este supuesto.

Es además preciso proceder a una reconsideración a los nuevos costes que el Ayuntamiento debe soportar por la financiación de los servicios a que se refieren.

La Corporación, atendiendo las razones expuestas por la Alcaldía, previa la oportuna deliberación y discusión, por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.— En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15, 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.— Ordenanza Fiscal núm. 14.— "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", se da nueva redacción al art. 2.2.

2.— Ordenanza Fiscal núm. 1.— "Tasa por licencia de apertura de establecimientos". Se da nueva redacción a los artículos 5 y 6.

3.— Ordenanza Fiscal núm. 2.— "Tasa por Cementerios". Se da nueva redacción al art. 6.

4.— Ordenanza Fiscal núm. 3.— "Tasa por Alcantarillado". Se da nueva redacción al art. 5.3.

5.— Ordenanza Fiscal núm. 4.— "Tasa por recogida de basuras". Se da nueva redacción al art. 5.1.

6.— Ordenanza Fiscal núm. 10.— "Precio público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales". Se da nueva redacción al art. 3.2.

7.— Ordenanza Fiscal núm. 12.— "Precio público por prestación del servicio de piscinas municipales". Se da nueva redacción al art. 3.2.

8.— Ordenanza Fiscal núm. 13.— "Precio público por suministro de agua potable a domicilio". Se da nueva redacción al art. 5.

Todo ello en los términos que se contienen en los textos anexos que obran en el expediente y de acuerdo con la propuesta de Alcaldía y de la Comisión correspondiente.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 y 49.b de la Ley 7/85, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados

puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste, expido el presente que visa el Sr. Alcalde, en Aldeanueva de Ebro, a 17 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.— V°B° El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES

ORDENANZA FISCAL NUM. 1
TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5°.— Base Imponible.

Constituye la Base imponible de la tasa la cuota o cuotas del tesoro anuales que correspondan a las actividades ejercidas en el establecimiento de acuerdo con las Tarifas de la licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales o Impuesto de Actividades Económicas, con independencia de la posible exención en el pago de las mismas.

Artículo 6°.— Cuota Tributaria.

1.— La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 100% sobre la base definida en el artículo anterior.

2.— La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3.— En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

4.— En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

ORDENANZA FISCAL NUM. 2
TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6°.— Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa para vecinos y residente empadronados en este Municipio:

CONCEPTO	Pesetas
Por arriendo de cada fosa en suelo por cinco años	3.200
Por renovación de arriendo por cinco años	3.200
Por concesión de sepultura en calle secundaria para construir panteón familiar	26.300
Idem. en calle principal	31.500
Por cada lápida de inscripción por cinco años y renovación por cinco años	2.100
Idem. por cada cruz	2.100
Traslado de cadáveres y/o restos dentro del Cementerio	3.200
Por arriendo de nichos por diez años	15.700
Traslado de cadáveres y/o restos a otro Cementerio	8.400
Inhumaciones en fosa	5.300
Inhumaciones en nicho	3.200
Inhumaciones en panteón	5.300
Transmisión de concesiones en fosa	4.200
Idem. en nicho	5.300
Idem. en panteón	6.300
Concesión de terrenos por m2	25.000

ORDENANZA FISCAL NUM. 3
TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo 5°.— Cuota Tributaria.

3.— Se aplicarán las siguientes tarifas:

— Unica. Por cada metro cúbico de agua consumido: 10 Pts./m3.

— Industrias conserveras que utilizan agua pozo: 50.000 Pts./año.

— Industrias no conserveras que utilizan agua pozo: 25.000 Pts./año.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

ORDENANZA FISCAL NUM. 4
TASA RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 5.— 1. Las bases de precepción y tipo de gravamen, quedan determinadas en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar	3.600
b) Bares, cafeterías y establecimientos de carácter similar	8.400
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	16.700
d) Locales comerciales y peluquerías	5.600
e) Locales industriales, talleres, etc.	5.600
f) Industrias conserveras	15.900
g) Por cada contenedor de uso exclusivo	74.200

ORDENANZA FISCAL NUM. 10
PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACION Y CONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURURALES

Artículo 3°.— Cuantía.

3.— Se aplicará la siguiente tarifa:

— Por cada hectárea y año ..... 900 Pts.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12
PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES

Artículo 3°.— Cuantía.

2.— La tarifa será la siguiente:

Abono individual:		
— Toda la tempora		2.300
— Un mes:	Mayores de edad	1.500
	Menores de edad	1.400
Abono Familiar:		
— Matrimonio con dos hijos:	Temporada	8.100
	Un mes	5.000
— Matrimonio con tres hijos:	Temporada	9.700
	Un mes	5.200
— Matrimonio con un hijo:	Temporada	6.400
	Un mes	4.100
Entrada diaria:		
— Mayores de edad:	Laborables	225
	Festivos	275
— Menores de edad:	Laborables	175
	Festivos	225

ORDENANZA FISCAL NUM. 13
PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5°.— Las tarifas tendrán dos conceptos:

— Conexión o cuota de enganche
Unica 5.000

— Precio por m3 consumido a 44 Pts.

ORDENANZA FISCAL NUM. 14
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.2.— "El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los Bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40%".

Aldeanueva de Ebro, a 17 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.— La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación de la modificación del tipo impositivo de el impuesto sobre bienes inmuebles III.C.9

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Baños de Rioja, con fecha 28-11-90 la modificación del tipo impositivo de el impuesto sobre bienes inmuebles.

Quedan expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L.

Baños de Rioja a 18 de Dieiembre de 1990.— La Alcaldesa, Francisca García Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del proyecto de obra "nichos cementerio, Bloque central n° 2, 380 nichos" III.C.11

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 18 de Diciembre de 1990, aprobó el Proyecto Técnico de construcción titulado "Nichos Cementerio. Bloque central n° 2. 380 nichos", redatado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, en fecha Diciembre de 1990, y cuyo presupuesto total asciende a quince millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientas dieciseis pesetas (15.368.816 pesetas).

Este Proyecto Técnico se expone al público, con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción pudiendo ser examinado el referido proyecto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna

observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 19 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

Vehículos depositados en los Almacenes Municipales por abandono en la vía pública III.C.12

Dª. Mª. Antonia San Felipe Adán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).

Hago saber: Que por la Policía Municipal de esta ciudad, han sido recogidos y depositados en los almacenes municipales por su evidente estado de abandono en la vía públicaa, los siguientes vehículos:

VEHICULOS

SEAT 1430	V-1236-I
RENAULT-4	BU-4006-C
CITROEN G.S.	Z-5727-G
SEAT-131	NA-5181-D
MORRIS 1800	SS-91972
SEAT-1430	M-823078
CITROEN G.S.	NA-3713-D
RENAULT-4	LO-2555-E
SEAT 124 D	LO-7503-A
RENAULT-5	V-6927-U
MINI MORRIS	NA-2210-A
CHRYSLER 2L	LO-2970-B
SEAT-124	L-5153-A
SEAT-131	SS-1459-I
CITROEN G.S.	LO-8974-D
TALBOT	B-6875-DP
RENAULT-4	SS-91598
SEAT-124 D	NA-3120-E
SIMCA-900	LO-9130-A
RENAULT-12	NA-79113
MERCEDES	M-137386
SAVA	LO-4379-C
SEAT-1430	NA-9450-D
RENAULT-12	LO-4560-A
SEAT-1430	NA-3160-C
CITROEN G.S.	NA-5152-I
SEAT-1430	A-3915-F
CITROEN G.S.	LO-4335-C
SIMCA 1200	LO-5925-A
RENAULT-6	LO-29080
CITROEN 2 CV	LO-3640-B
RENAULT-6	LO-0327-D
RENAULT-5	NA-0605-C
SEAT-124	CC-33769
SEAT-127	LO-7903-A
SEAT-124	Z-4087-C
SIMCA-1200	M-8910-H
SEAT-127	BI-1113-V
SEAT-132	LO-2311-B
CITROEN G.S.	NA-2714-E
SEAT-1500	LO-16384
AUSTIN	NA-1710-A
CAMION (presumiblemente MERCEDES)	LO-5989-B
SEAT-127	BI-9720-M
CITROEN G.S.	LO-8988-B
CITROEN 2 CV	LO-0311-C
SEAT-850	Z-0481-D
FORD GRANADA	B-7218-EN
RENAULT-4	LO-9832-C
SEAT-850	LO-0265-A
SEAT-1430	NA-69222
SEAT-124	NA-3366-I
RENAULT-4	Z-92858
RENAULT-4	NA-68924
SEAT-131	LO-5908-D
RENAULT-4	LO-0214-E
CITROEN 2 CV	LO-15482
SIMCA 1200	VI-6366-C
SEAT-124	LO-7627-A
SEAT-1430	LO-30611
SEAT-124	VI-4706-D
SEAT-124	B-0992-CB
SEAT-124	LO-3522-D
SEAT-1430	LO-3917-E
RENAULT-4 F	Z-2722-G
RENAULT-5	NA-1668-B
RENAULT-12	LO-6445-A
TALBOT	SO-5338-A
RENAULT-4	Z-1981-G
SAVA 22	LO-3732-A
RENAULT-4	NA-66789
SMCA-1200	LO-2796-A
RENAULT-4	NA-62979
SEAT-124 D	NA-9062-D
SEAT-1500	BI-84481
FURGONETA (presumiblemente DKW)	NA-6477-H
SEAT-127	LO-7302-A
SIMCA 1200	NA-7695-A
SIMCA 1200	LO-7333-A
SEAT-131	NA-9333-D
SEAT-124	M-3035-CL
RENAULT-8	LO-31456
SEAT-127	M-4283-Y
SEAT-124	VA-3079-C
SIMCA 1200	LO-3467-A
FURGONETA (presumiblemente MERCEDES)	NA-1588-F
SEAT-127	LO-1860-C

CICLOMOTORES	Nº BASTIDOR
MOBYLETTE granate	1643/220474
DERBY ANTORCHA rojo	490991
VESPINO rojo	1004041 855 C
MOBYLETTE granate	Z 44137
MOBYLETTE granate	493958
MOBYLETTE rojo	754/Z 84321
PUCH MAXI negro Aldeanueva	114/6401175
VESPINO blanco	97431133
MOBYLETTE CAMPERA naranja	106/490460
VESPINO blanca	8500/975206
MOBYLETTE blanco	214249
MOBYLETTE rojo	3647
MOBYLETTE granate	247799
MOBYLETTE rojo	Z 61349
MOBYLETTE rojo	403735
VESPA rojo	B-450754
DERBY rojo	110815
PEUGEOT 103 azul	760041
PEUGEOT marrón	215013
MOBYLETTE granate	357282
MOBYLETTE rojo	822656
VESPINO blanco	922/C-607765
MONTESA rojo	GR-7803-B
MOBYLETTE granate	Z-8155
MOBYLETTE granate	Z-62091
MOBYLETTE granate	Z-96561
TORROT rojo	232511
MOBYLETTE CAMPERA naranja	35/600.000
PUCH CONDOR amarillo	5811089
VESPINO SC rojo	1226/SC A 331987
DERBY RD rojo	M-0066903

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 615 y 1776 del Código Civil y art. 2 de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y sirva de notificación a los titulares, Organismos Oficiales e interesados en los vehículos de referencia, para que puedan proceder previa demostración de sus derechos de propiedad y abono de los gastos ocasionados por su depósito, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento dispondrá de los vehículos como mejor proceda.

Calahorra, 17 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

Edicto de diligencia de embargo III.C.35

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo, con fecha 28.11.90 y notificada mediante Edicto en el B.O.R. de 13.12.90, a Doña María de los Angeles Frías Merino, vecina de Calahorra y paradero desconocido, siguiendo el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., dispongo:

El embargo de su cuenta con la entidad Caja Rioja de Calahorra en las cantidades de principal 1.300 Pts. más 260 Pts. de recargo de apremio y 310 Pts. de costas, ordenando el traslado a la cuenta de esta Recaudación

con la misma entidad.

Contra esta resolución pueda interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 20 de Diciembre de 1990.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación definitiva del Expediente n° 1 de modificaciones de créditos III.C.13

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente n° uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, en el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) Aumento: Suplementos		
II	Compra de Bienes corrientes y de servicios	300.000
	Total aumentos	300.000
B) Deducciones:		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	300.000
	Total deducciones	300.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso a la notificación personal que se precticare en virtud de resolución a recurso previo.

Camprovín, a 18 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE RIO ALHAMA

Aprobación inicial del proyecto técnico denominado "Ampliación alumbrado público en tramo de Cervera del Río Alhama" III.C.15

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1990, el proyecto técnico denominado "Ampliación alumbrado público en tramo de Cervera del Río Alhama", redactado por el Ingeniero Industrial D. Emilio Palacios Pascual, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama a 20 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación inicial del proyecto de edificio en dos fases para Centro de Servicios Comunitarios III.C.17

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1990, el Proyecto de Edificio en dos fases para Centro de Servicios Comunitarios: Centro de Salud, Hogar del Jubilado y Pensionistas, Salón de usos multiples, Juventud, Asociación Cultural y Biblioteca, en C/. Mayor esquina C/. Los Robles de Entrena, redactado por el Arquitecto d. Pedro Moral Rueda, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto quedará definitivamente aprobado din necesidad de nuevo acuerdo.

Entrena, a 21 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, José Rodriguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Aprobación inicial del Presupuesto General III.C.1227

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gimileo (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gimileo a 15 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Javier Jiménez Argudo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle E.D. 3 (alto de Sto. Domingo), a propuesta de D. Angel Ruíz Díaz III.C.18

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 1990, acordo:

Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle E.D. 3 (alto de Sto. Domingo), a propuesta de D. Angel Ruíz Díaz.

Dad cuenta de la modificación parcial del E.D. 3, del "Alto de Santo Domingo", presentada por la Comunidad de Bienes de D. Angel Ruíz Díaz.

Habida cuenta del Estudio de Detalle reformado E.D. 3, aprobado dedifitivamente en sesión de Pleno de 19 de Agosto de 1989.

Habida cuenta de la modificación parcial del E.D. 3, presentada por "Contructora comumela-2, S.A." y, aprobada definitivamente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de Octubre de 1990.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y el informe del Técnico Municipal.

Vistos los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4.1 del R.D. Ley 3/1980.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

1.— Aprobar con carácter inicial la modificación parcial del E.D. 3, del "Alto de Santo Domingo", de acuerdo con el escrito presentado sobre modificación de las alturas de la Planta Baja Cubierta y a cuyo escrito se presenta conformidad de Columela-2 otorgada por su representante.

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias crean convenientes.

3.— Con dicha aprobación inicial de esta modificación no se modifican las determinaciones del Estudio de Detalle reformado E.D. 3, aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 19 de Agosto de 1989.

4.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 4 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Contrato de Préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España. III.C.19

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria celebrada el día 26 de Diciembre de 1990 un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras:

Importe del préstamo: 66.063.280 Ptas.
Interés nominal anual: 14%
Tasa anual equivalente (TAE): 14,752%
Comisión de disponibilidad nominal: 1%
Plazo de amortización: 10 años
Período de amortización: Trimestral
Periodicidad liquidaciones: Trimestral
Intereses de demora nominal anual: 18%
Número de plazos: 40
Carencia de amortización: 1 año

Este préstamo tiene como finalidad financiar las siguientes obras:

— Infraestructura y Pavimentación zona de "El Ferial"	
1ª Fase	17.000.000
— Asfaltado de varias calles	11.829.085
— Construcción de un Muro de Contención	16.000.000
— Alumbrado público varias calles y plazas	8.000.000
— Acondicionamiento de un local para Academia de Música	3.000.000
— Tratamiento integral jardines de La Vega	10.234.195

El acuerdo, junto con el expediente, adoptado con el quórum que fija el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Contrato de Préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.20

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria celebrada el día 26 de Diciembre de 1990 un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras.

Importe del préstamo: 18.936.720 Ptas.
Tipo de Interés nominal anual: 12,50%
Tasa anual equivalente (TAE): 13,098%
Comisión de disponibilidad nominal: 1%
Plazo de amortización: 13 años
Período de amortización: Trimestral
Número de plazos: 52
Periodicidad liquidaciones: Trimestral
Carencia de amortización: 1 año
Interés de demora nominal anual: 18%

Este préstamo tiene como finalidad financiar obras de pavimentación de aceras subvencionadas por el INEM.

El acuerdo, junto con el expediente, adoptado con el quórum que fija el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público en las depedencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Haro a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente nº 6/90 de Modificación de Créditos III.C.21

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 6/90 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	ESTADO DE GASTOS — ALTAS	
	SUPLEMENTOS DE CREDITO	
1	Remuneraciones de personal	16.455.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	12.525.432
4	Transferencias corrientes	900.000
6	Inversiones reales	2.000.000
8	Variación de activos financieros	232.534
	HABILITACIONES DE CREDITO	
2	Compra de bienes corrientes y servicios	16.721.700
4	Transferencias corrientes	620.000
6	Inversiones reales	45.334
	TOTAL ALTAS	49.500.000
	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS — BAJAS	
	Por transferencia de crédito de las siguientes partidas:	
1	Remuneraciones de personal	20.356.726
2	Compra de bienes corrientes y servicios	13.273.000
3	Intereses	500.000
4	Transferencias corrientes	900.000
6	Inversiones reales	3.900.000
	Por mayores ingresos sobre los totales previstos:	10.570.274
	TOTAL BAJAS	49.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Haro, a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.39

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.450.000
2	Impuestos indirectos	680.000
3	Tasas y otros ingresos	2.760.000
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	777.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	6.279.000
	TOTAL INGRESOS	13.146.000
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	1.256.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.190.000
3	Intereses	25.000
4	Transferencias corrientes	25.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.650.000
	TOTAL GASTOS	13.146.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Herramélluri, a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los proyectos de red de distribución de agua potable y saneamiento y de urbanización del viario de la calle Senado III.C.40

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1990, acordó aprobar definitivamente los proyetos de red de distribución de agua potable y saneamiento y de urbanización del viario de la calle Senado.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio III.C.23

Don Fernando Rudíez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrtivos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los prectos de dicho Reglamento General de Recaudación."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de diciembre de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
67.727 90 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Conde, José Antonio	6.480
106.909 90 0	" " "	Cerezuela Ramirez, Vicente	13.680
89.190 90 0	" " "	Garcia Arnan, Angel	8.040
76.860 90 0	" " "	Casal Martinez, Enrique	1.560
101.449 90 0	" " "	Alvarez Fernandez, Ruben	13.680
65.755 90 0	" " "	Alcolchel Cabrera, Antonio	6.480
91.003 90 0	" " "	Argulo Rivero, Valeriano	6.480
106.874 90 0	" " "	Avellaneda Sanchez, Salvador	6.480
107.219 90 0	" " "	Caballero Garcia, José Maria	13.680
88.980 90 0	" " "	Cañibano Vegas, Felipe	6.480
107.105 90 0	" " "	Castrillo Garcia, Antonio	13.680
107.854 90 0	" " "	Echauri Cerdan, Jesus Fermin	6.480
68.221 90 0	" " "	Diaz Roibas, José Antonio	6.480
106.736 90 0	" " "	Dieguez Vazquez, Alfonso	6.480
95.575 90 0	" " "	Enrique Duran, Emilio	6.480
108.168 90 0	" " "	Felpete Lopez, Victor	6.480
78.144 90 0	" " "	Gonzalez Lopez, Juan Luis	6.480
106.628 90 0	" " "	Lavesga Mendiola, Pedro	2.400
108.955 90 0	" " "	Martinez Garcia, Julio	6.480
72.133 90 0	" " "	Manjon Callol, Miguel	1.560
81.047 90 0	" " "	Muñoz Rosa, Manuel	13.680
77.382 90 0	" " "	Murillo Guallar, David	6.480
65.868 90 0	" " "	Oliveros Casquero, Manuel	6.480
65.545 90 0	" " "	Perez Morente, Juan	13.680
108.555 90 0	" " "	Ruiz Navajas, Maria Amparo	6.480
72.888 90 0	" " "	Rodriguez Mointaña, Antonio	6.480
108.904 90 0	" " "	Sanchez Gomez, José Antonio	6.480
66.802 90 0	" " "	Sanchez Ribo, Jesus	2.400
103.136 90 0	" " "	Saiz Lopez, Antonio	6.480
80.061 90 0	" " "	Torre Arrabal, Ramon	6.480
94.042 90 0	" " "	Uriz Devesa, José	13.680
12.657 81 0	" " "	Cañibano Vegas, Felipe	2.700
12.234 82 0	" " "	" " "	3.106
11.774 83 0	" " "	" " "	3.106
73.404 89 0	" " "	Piña Parra, Antonio	1.560
7.683 84 0	" " "	Rivas Espada, Petra	8.263
105.012 90 0	" " "	Sainz Sainz, Eduardo	6.480
66.410 90 0	" " "	Duran Franco, Juan	6.480
104.712 90 0	" " "	Mazo Sanchez, Valentin	6.480
71.521 90 0	" " "	Jimenez Sainz, Jaime	6.480
70.598 90 0	" " "	Mateo Rodrigo, Domingo	6.480
79.438 90 0	" " "	Saenz Zubiauz, Cosme	2.400
74.585 90 0	" " "	" " "	6.480
73.636 90 0	" " "	" " "	6.480
66.912 90 0	" " "	" " "	2.400
66.337 90 0	" " "	" " "	6.480
91.942 90 0	" " "	Zilarregui Anabitarte, Dolores	17.040
75.407 90 0	" " "	Jimenez Mendoza, Ricardo	6.480
72.116 90 0	" " "	LOpez Novillo, Francisco	6.480
72.117 90 0	" " "	" " "	3.360
103.172 90 0	" " "	Alvarez Alvarez, Manuela	6.480
106.611 90 0	" " "	Miguel Saenz, Enrique	4.480
75.193 90 0	" " "	Sanchez Guija, Juan José	6.480
68.883 90 0	" " "	" " "	6.480
70.633 90 0	" " "	Conde Garcia, Juan Domingo	13.680
31.002 83 0	" " "	Armario Zarzuela, Miguel	1.104
33.184 85 0	" " "	" " "	1.326
34.408 86 0	" " "	" " "	1.431
32.212 84 0	" " "	" " "	1.326
29.499 82 0	" " "	" " "	1.104
102.252 90 0	" " "	Troncoso Valle, Francisco Javier	6.480
66.606 90 0	" " "	Polma S.A.	2.400
68.318 90 0	" " "	Vulcanizados Barco S.L.	2.400
69.319 90 0	Imp. circulación vehículos	Ferles S.L.	8.040
84.277 90 0	" " "	"	6.480
73.576 90 0	" " "	Da Silva Santos, Carlos	6.480
91.210 90 0	" " "	Pozao Garcia Carmen	6.480
96.657 90 0	" " "	Bergara Jorge, Antonio Fernando	6.480
75.105 90 0	" " "	" " "	6.480
66.454 90 0	" " "	" " "	17.040
89.415 90 0	" " "	Backes Rolf, Werner	6.480
77.162 90 0	" " "	Bastida Blanco, Francisco	8.040
27.639 88 2	Agua y basura	Perez Amilburu, Angeles	1.348
30.784 79 0	Tasas s. propiedad urbana	Garcia Pablo, Vicenta	78
32.354 80 0	" " "	" " "	156
33.002 81 0	" " "	" " "	188
34.327 82 0	" " "	" " "	230
3.602 89 0	Licencia Fiscal	Gimeno Martel, José	21.598
17.507 89 0	" "	Comercial e industrial de	35.570
4.956 90 0	Aguas	" " "	8.295
4.955 90 0	"	" " "	17.391
66.336 90 0	Imp. circulación vehículos	Diego Muñiz, Esteban	6.480
68.354 90 0	" " "	" " "	13.680
108.371 89 0	" " "	Lopez Puebla, Juan	6.480
103.392 89 $	" " "	Marti Abad, Joaquin	6.480
80.006 90 0	" " "	Bernardo Feo, Alberto Francisco	13.680
92.949 90 0	" " "	Rivero Pacheco, Carmelo	6.480
118.602 88 0	Contribución urbana	Pisa Jimenez, Emilio	12.726
40.104 89 0	" " "	" " "	13.108
108.302 90 0	Imp. circulación vehículos	Sociedad Virgen Valvanera	15.840
68.135 90 0	" " "	Saenz Aja, Jesus Maria	6.480
68.195 90 0	" " "	" " "	6.480
68.196 90 0	" " "	" " "	3.360
75.503 90 0	" " "	Oliva del Rio, Pascual	8.040
65.408 90 0	" " "	Vidal Martine, Antonio	2.400
67.141 90 0	" " "	Villar Piedra, Gregorio	13.680
79.290 90 0	" " "	Flores Lastra, José Antonio	2.400
68.979 90 0	" " "	" " "	2.400
105.623 90 0	" " "	Lopez del Moral, Juan Manuel	17.040
67.318 90 0	" " "	Muela Sarabia, Amador	6.480
96.772 90 0	" " "	Evalarra S.L.	6.480
12.781 83 0	Contribuciones Especiales	Jimenez Gabarri, Francisco	1.237
12.782 83 0	" " "	" " "	2.063
22.879 82 0	Imp. circulación vehículos	Entrena Martinez, Melquiades	6.624
657 83 0	" " "	Garcia Castrillon, José Antonio	3.106
17.272 82 0	Tasas s. propiedad urbana	Bonilla Barrera, Juan	6.535
16.662 81 0	" " "	" " "	5.297
166 82 0	Arbitrios no fiscales	Del Valle Corral, Julia	701
17.219 82 0	Imp. circulación vehículos	Sabino Palacios, Manuel	3.106
30.793 82 0	" " "	Jimenez Miguel, José Maria	7.728
25.728 82 0	Tasas s. propiedad urbana	Azpillaga Santo Tomas, Lucila	639
96.125 90 0	Imp. circulación vehículos	Carrion Castro, Adolfo	6.480
73.922 90 0	" " "	Edilo S.A.	8.040
80.313 90 0	" " "	Alonso Echurriaga, Francisco	2.400
65.527 90 0	" " "	Bermejo Fernandez, Jesús	13.680
87.821 90 0	Imp. circulación vehículos	Villanueva Artero, José Luis	8.040
74.850 90 0	" " "	Garrido Saenz, Maria Cristina	6.480
75.264 90 0	" " "	" " "	6.480
105.874 90 0	" " "	De Arriba Crego, Julian	6.480
99.820 90 0	" " "	" " "	6.480
97.819 90 0	" " "	Calve San Juan, Santiago	2.400
108.008 90 0	" " "	" " "	17.040
108.345 90 0	" " "	Arrabal Sota, Luciano Miguel	3.360
73.857 90 0	" " "	Rioja Ultralights Logroño	6.480
56.615 90 0	Multas Trafico	Blanco Martinez Domingo	2.400
65.934 90 0	Imp. circulación vehículos	Hernandez Leon, Encarnación	2.400
75.463 90 0	Imp. circulación vehículos	Gutierrez Rojas, Amancio	6.480
108.987 90 0	" " "	Erb Cazayus, Enrique	2.400
65.407 90 0	" " "	Perez Moya, mario	13.680
94.274 90 0	" " "	Garcia Vicioso, José Luis	6.480
73.848 90 0	" " "	Martinez Bote, Salvador	2.400
93.375 90 0	" " "	Mateu Saenz, José Manuel	6.480
66.422 90 0	" " "	Transportes Rapidos Españoles	16.920
68.577 90 0	" " "	Estables Duque, José Maria	6.480
107.245 90 0	" " "	Carrasco Pombero, Antonio	6.480
368.913 89 0	Contribucion Urbana	Fraile Veiga, Jesús	10.667
18.664 89 0	Imp. circulación vehículos	Sarabaia Serrano, Juan José	4.482
20.673 88 0	" " "	" " "	4.351
104.383 89 0	" " "	" " "	6.480
79.353 90 0	" " "	Anderica Zorzano , Juan	2.400
83.227 90 0	" " "	Tortajada Martinez, Luis Miguel	13.680
74.802 90 0	" " "	" " "	6.480
67.138 90 0	" " "	Banco Industrial del Mediterraneo	13.680
105.724 90 0	" " "	Tramazaygues Gonzalez, Valentin	17.040
76.886 90 0	" " "	Fernandez Hermanos S.A	22.560
94.824 90 0	" " "	Aridos Iregua, S.A.	28.200
78.647 90 0	" " "	Roda Lamsfus, Paloma	6.480
94.501 90 0	" " "	Jimenez Hernandez, Ana Maria	6.480
73.815 90 0	" " "	Iregua Comercial industrial S.A.	6.480
71.309 90 0	" " "	Garcia Viera, Ramon Pedro	13.680
90.150 90 0	" " "	Cubas Andelo, Ana Isabel	6.480
66.444 90 0	" " "	Inversiones Inmobiliarias Finan.	13.680
77.370 90 0	" " "	" " "	6.480
104.102 90 0	" " "	Covevi S.A.	2.400
96.153 90 0	" " "	Cabello Oliva, Antonio Jose	13.680
51.131 90 0	Multas Tráfico	Olarte Martinez, José Luis	1.200
50.971 90 0	" "	" " "	1.200
51.889 90 0	" "	Garcia Campero Garcia, Fco. Javier	2.400
66.161 90 0	Imp. circulación vehículos	Echevarria Echevarria, Santiago	6.480
1.593 89 0	Abastecimiento de agua	Barrio Lezama, Trinidad	1.227
1.594 89 0	Alcantarillado	" " "	604
1.595 89 0	Basura	" " "	793
255.408 89 0	Contribución urbana	Abeytua Ruiz Oña, Manuel	731
2.637 89 0	Recogida de basura	Corcuera Castillo, Pilar	1.585
2.636 89 0	Alcantarillado	" " "	1.240
2.635 89 0	Abastecimiento de aguas	" " "	2.514
56.599 90 0	Multas Tráfico	Del Campo Marin, maria Isabel	1.200
8.104 87 0	Contribución urbana	Diez Garma, José Ramón	6.756
9.101 89 0	Licencia fiscal	Maza de Ayala, Manuel	59.287
25.807 90 0	" "	Espinosa Pérez, José	19.056
10.492 88 0	Imp. circulación vehículos	Rodriguez Peaguda, José	4.351
804 87 0	Multas Tráfico	" " "	1.200
17.537 89 0	Imp. circulación vehículos	Ruiz Oppitz, M. Carmen	4.482
12.059 85 0	Multas Tráfico	Sierra Arbide, Carlos A.	1.200
12.697 85 0	" "	" " "	1.200
13.772 88 0	" "	Sobron Gutierrez, José M.	1.200
255.712 88 0	Contribución urbana	Comunion Lopez, Alberto	2.249
219.812 89 0	" "	" " "	2.316
10.759 84 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Anton, Juan Pablo	3.726
19.122 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Represa Fuertes, José	2.794
71.886 90 0	Imp. circulación vehículos	Alonso Ramos, Segunda	6.480
75.406 90 0	" " "	Industria Auxiliar Riojana	2.400
106.875 90 0	" " "	Baquero Torres, Damian Pedro	6.480
72.781 90 0	" " "	" " "	1.580
82.120 90 0	" " "	Santamaria Montoya, Ignacio	2.400
100.047 90 0	" " "	ochoa Espiga, Jose	6.480
78.433 90 0	" " "	Cordon Martinez de Quel, Jesús	840
51.741 90 0	Multas Tráfico	Marin Ruiz, Jesus Javier	2.400
96.154 90 0	IMp. circulación vehículos	Barrenengoza Zabala, Enrique	6.480
98.798 90 0	" " "	Recreativos Espanoles Asociados	6.480
68.995 90 0	" " "	Pérez Cobo, Gonzalo	6.480
104.616 90 0	" " "	Izco Gaston, Carlos	6.480
79.695 90 0	" " "	Gallardo Bayon, Diego	13.680
105.886 90 0	" " "	Blanco Mauricio, Ricardo	6.480
66.950 90 0	" " "	Herrero Carro, Maria Cristina	6.480
108.554 90 0	" " "	Pablo Domingo S.A.	6.480
76.183 90 0	" " "	Logrolan S.A.	15.840
72.338 90 0	" " "	Gonzalez Magaña, Sotero	13.680
106.478 90 0	" " "	Textil Quemada, S.A.	15.840
85.866 90 0	" " "	Aserraderos de Lezo S.A.	6.480
76.552 90 0	" " "	Emlusa S.A.	6.480
81.980 90 0	" " "	Martinez Ortega, Emilio	6.480
109.041 90 0	" " "	" " "	6.480
88.232 90 0	" " "	Ochoa Malumbres, Jesús	13.680
107.541 90 0	" " "	" " "	15.840
66.227 90 0	" " "	Amutio Glera, Luis	6.480
75.171 90 0	" " "	Giuglardi Bonelli, Massimo	6.480
70.126 90 0	" " "	" " "	13.680
102.571 90 0	" " "	Cristobal Lopez, Teresa	6.480
69.103 90 0	" " "	Guaus Bermad, Josefina	6.480
86.291 90 0	" " "	Mediano Albareda, Gonzalo	8.040
96.054 90 0	" " "	Moreno Barberena, Aranzazu	6.480
66.015 90 0	" " "	De la O Ballesteros, Andrés	6.480
87.858 90 0	" " "	Cambero Uruñuela, Angel	2.400
72.720 90 0	" " "	" " "	2.400
79.520 90 0	" " "	Olivares Gómez Barzonallana, Cris.	6.480
104.804 90 0	" " "	Perez Herrero, José Manuel	6.480
93.458 90 0	" " "	Decoraciones y revestimiento Capri	6.480
108.229 90 0	" " "	Pardo Rodriguez Manuela	6.480
65.706 90 0	" " "	Aja Manero, Ricardo	840
100.224 90 0	" " "	Vazquez Saenz, Rosa Maria	2.400
109.676 90 0	" " "	Morante Lopez, Fernando	6.480
107.364 90 0	" " "	Arbulo Patin, Jesus M.,	6.480
66.092 90 0	" " "	Tello Valades, José	6.480
108.509 90 0	" " "	Aleu CalvoFrancisco Javier	2.400
99.834 90 0	" " "	" " "	13.680
99.835 90 0	" " "	" " "	3.360
108.504 90 0	" " "	" " "	1.560
106.407 90 0	" " "	Lippert, Walter Reiner	5.760
66.164 90 0	" " "	Moreno Tapia, Andres	6.480
109.392 90 0	" " "	Matias Almeida, José Manuel	840
77.203 90 0	" " "	Marin Diez, Alberto	6.480
71.864 90 0	" " "	Ramirez Fernandez, Carlos	1.560
96.363 90 0	" " "	Garcia Casado, manuel	840
103.238 90 0	" " "	Perez Martin, Manuel Reyes	13.680
93.446 90 0	" " "	Remirez del Pueyo, Jesús	6.480
82.693 90 0	" " "	" " "	13.680
66.094 90 0	" " "	Valdivieso Montañon, Moises	6.480
84.338 90 0	" " "	Jimenez Alfaro, Carmen	13.680
100.513 90 0	" " "	Garcia Rodriguez, Isabel Fidela	6.480

99.733 90 0 " " "
105.745 90 0 " " "
104.565 90 0 " " "
69.121 90 0 " " "
101.891 90 0 " " "
94.996 90 0 " " "
93.842 90 0 " " "
95.836 90 0 " " "
95.837 90 0 " " "
101.613 90 0 " " "
70.517 90 0 " " "
108.126 90 0 Imp. circulación vehículos
90.555 90 0 " " "
108.673 90 0 " " "
109.772 90 0 " " "
75.906 90 0 " " "
79.219 90 0 " " "
74.706 90 0 " " "
105.448 90 0 " " "
87.413 89 0 Contribución urbana
56.599 90 0 Multas Tráfico
74.101 90 0 Imp. circulación vehículos
107.785 90 0 " " "
103.406 90 0 " " "
75.741 90 0 " " "
103.328 90 0 " " "
66.507 90 0 " " "
66.707 90 0 " " "
66.730 90 0 " " "
108.758 90 0 " " "
34.533 90 0 Multas Tráfico
93.936 90 0 Imp. circulación vehículos
71.142 90 0 " " "
76.890 90 0 " " "
70.282 90 0 " " "
71.530 90 0 " " "
92.158 90 0 " " "
66.397 90 0 " " "
66.460 90 0 " " "
103.085 90 0 " " "
73.491 90 0 " " "
80.337 90 0 " " "
107.296 90 0 " " "
108.457 90 0 " " "
77.672 90 0 " " "
105.654 90 0 " " "
2.400 90 0 " " "
106.045 90 0 " " "
67.993 90 0 " " "
103.760 90 0 " " "
68.412 90 0 " " "
102.837 90 0 " " "
99.052 90 0 " " "
66.037 90 0 " " "
92.582 90 0 " " "
92.005 90 0 " " "
66.984 90 0 " " "
71.959 90 0 " " "
93.040 90 0 " " "
3.287 82 0 " " "
60.127 81 0 Agua y basura
626 81 0 " "
445 81 0 Imp. radicación
3.454 82 0 Imp. circulación vehículos
42.982 86 0 Tasas s. propiedad urbana
97.334 90 0 Imp. circulación vehículos
75.334 90 0 " " "
74.468 90 0 " " "
74.982 90 0 " " "
78.771 90 0 " " "
92.301 90 0 " " "
105.392 90 0 Imp. circulación vehículos
108.551 90 0 " " "
65.889 90 0 " " "
24.065 90 0 " " "
65.890 90 0 " " "
87.924 90 0 " " "
83.703 90 0 " " "
29.113 81 0 Tasas s. propiedad urbana
33.483 82 0 " " "
34.446 86 0 Imp. circulación vehículos
33.224 85 0 " " "
16.739 78 0 " " "
28.989 80 0 " " "
20.892 80 0 Tasas s. propiedad urbana
21.432 82 0 " " "
23.876 83 0 " " "
28.055 85 0 " " "
12.167 80 0 Imp. circulación vehículos
5.176 84 0 Tasas s. propiedad urbana
6.609 83 0 Imp. circulación vehículos
27.252 82 0 " " "
28.627 83 0 " " "
18 80 0 Tasas por aprovechamientos
97.397 90 0 Imp. circulación vehículos
66.321 90 0 " " "
109.567 90 0 " " "
76.278 90 0 " " "
76.230 90 0 " " "
82.313 90 0 " " "
78.781 90 0 " " "
106.281 90 0 " " "
90.658 90 0 " " "
85.222 90 0 " " "
88.789 90 0 " " "
67.542 90 0 " " "
98.868 90 0 " " "
105.820 90 0 " " "
104.352 90 0 " " "
91.960 90 0 " " "
71.912 90 0 " " "
67.269 90 0 " " "
29.170 79 0 Tasas s. proiedad urbana
25.414 80 0 " " "
25.978 81 0 " " "
27.148 82 0 " " "
30.446 83 0 " " "
36.091 85 0 " " "
36.984 86 0 " " "
31.868 80 0 " " "
32.508 80 0 " " "
33.831 82 0 " " "
23.862 82 0 Agua y basura
36.595 85 0 Imp. circulación vehículos
34.746 86 0 " " "
51.657 86 0 Aguas y basuras
671 82 0 Imp. circulación vehículos
33.839 82 0 Tasas. s. propiedad urbana
21.700 82 0 Agua y basura

Garrido Perrino, Antonio 6.480
" " " 2.400
Lopez Torroba, Ana Isabel 6.480
" " " 13.680
Gomez Diaz Ortiz, Pablo 17.040
Baños Lafuente Industial 2.409
Ignacio Soria S.a. 15.840
Osante Pascual M. Leonor 8.040
" " " 3.360
Trincado Martinez, Luis Emilio 6.480
" " " 13.680
Albizu Comercial S.A. 22.560
Flordelis Gomez, Juan Manuel 2.400
" " " 6.480
Barbi Martinez, Manuel 13.680
De Miguel Saenz, Domingo 6.480
San Martin Lacalle, Luis Miguel 6.480
Capitan Garcia, José 2.400
Rielesa S.A. 15.840
Lopez Torroba, Ana Isabel 35.276
Del Campo Marin, Maria Isabel 1.200
Uya Mayol, Pedro 2.400
Martinez Serrano, Florentino 6.480
Garcia Gomez, Rafael 6.480
Guillern Ruiz, José Luis 6.480
Yasta Sociedad Coop. Ltda. 8.040
Iturri Echevarria, José Maria 6.480
" " " 6.480
" " " 2.400
Echevarria Badiola, Ascension 15.840
Perez Ulecia, Pedro 1.200
Farias Rapallo, Carlos 6.480
Viticola Agro Industrial 1.560
Cañas Metola, Agustin 2.400
" " " 6.480
Martinez Martinez, Inmaculada 6.480
Fernandez Blanco, José Luis 840
Martinez Baranda Martinez, Antonio 1.560
Lakatos Pastor, José 6.480
Jimenez Jimenez, Matilde 6.480
Jimenez Amador, Angel 2.400
" " " 6.480
" " " 6.480
" " " 6.480
Tofe y Alonso S.L. 2.400
Tofe Ortega, Jesús 17.040
" " 2.400
Automoviles Logroño S.A. 17.040
Lecea S.A. 13.680
Hernando Arribas, Luis 1.560
Jimenez Mendoza, Eusebio 6.480
Torres Rodriguez,Juan 6.480
San Miguel Rodriguez, Eugenio 6.480
Perez Saenz, Miguel Angel 13.680
Rodriguez Ulargui, Lorenzo 840
zabalo Eguizabal, José Ramón 6.480
Olcoz Gutierrez, Serafín 13.680
Lage Oliva, Pablo 6.480
" " 6.480
Industria Auxiliar Riojana 1.104
Bastida Flaño, Pedro 354
" " " 548
Miguel Ezquerro, Francisco 3.721
Ulecia Castroviejo, German 1.104
Rubio Izquierdo, Maria 1.086
Faces Garcia, José Luis 13.680
Miranda Pinilla, Antonio 2.400
Martinez Martinez, José Pablo 6.480
" " " 6.480
" " " 6.480
" " " 17.040
Martinez Martinez, José Pablo 13.680
Royano Fernandez, Miguel Angel 17.040
Marin Gutierrez, Fernando 2.400
Garcia Sande, Federico 2.700
Duran Bastida, Florencio 6.480
Tortosa Cordero, Jorge 6.480
Balanza Hernaez, Juan Manuel 6.480
Construcciones Modernas, Barcelona 7.948
" " " 9.762
Sociedad Virgen Valvanera 17.884
" " " 16.560
Alvarez Gonzalez,Félix 1.800
" " " 1.800
Ingeniegia y promocion S.A. 30.379
Sociedad anónima Terrenos Edif. 9.115
" " " 9.115
" " " 7.554
Romero Mugaburu, Ricardo 2,700
Vicente del Val M. Asuncion 5.839
Pino Miró Carlos 3.106
Ruiz Villar, Manuel 8.280
" " " 8.280
Dominguez Dominguez, José M. 4.800
Milani,, Renzo 6.480
Pérez Antón, Ramón 2.400
Mugica Gil, Guillermo 6.480
Linero Ramirez, Francisco 1.560
Cáspedes Espnosa, Francisco 6.480
Faria Diaz Noriega, Victor 6.480
Cobo Gila, Juan Antonio 6.480
Soto Moreno, Juan Antonio 6.480
Alba Sampedro, José Luis 8.040
Ceballos Chasco, José Ramón 6.480
Vesga Aran, Fernando 6.480
Garcia Samaniego, Juan Floren. 15.840
San Gonzalez, José Luis 6.480
Morras Usua, Angel 840
Pérez Cantó, Javier 6.480
Blanco Justa, Pablo 6.480
Orrantia Arresti, Samuel 13.680
Garcia Martin, Angel 6.480
Rodriguez Labarra,Manuel 1.012
" " " 1.546
" " " 1.964
" " " 2.450
" " " 2.450
" " " 2.036
" " " 2.036
Cogolludo Vazquez, Eugenio 58
" " " 71
" " " 86
Nalda Fernandez, Teodoro 391
Zabalo Odriozola, Juan Ignac 3.726
" " " 4.023
Gomez Martinez, Eladio 1.056
Lecea Ledesma, José M. 3.106
Larrea Urdanaz, Maria Luisa 107
Naval Llurda, Luis 354

30.328 84 0 Imp. cirtculación vehículos
31.208 85 0 " " "
31.703 85 0 " " "
32.166 86 0 " " "
32.682 86 0 " " "
73.390 90 0 Imp. circulación vehículos
107.989 90 0 " " "
34.083 86 0 " " "
2.431 86 0 " " "
68.828 90 0 " " "
82.920 90 0 " " "
66.113 90 0 " " "
54 82 0 Arbitrios no fiscales
109.597 90 0 Imp. circulación vehículos
84.101 90 0 " " "
84.497 90 0 " " "
99.587 90 0 " " "
108.216 90 0 " " "
71.938 90 0 " " "
85.610 90 0 " " "
65.354 90 0 " " "
107.928 90 0 " " "
78.548 90 0 " " "
67.114 90 0 " " "
83.048 90 0 " " "
83.049 90 0 " " "
2.118 81 0 Agua y basura
8.093 85 0 " "
2.665 83 0 " "
29.129 81 0 " "
29.376 82 0 " "
20.212 82 0 Contribuciones Especiales
20.213 82 0 " "
21.206 83 0 Imp. circulación vehículos
21.854 82 0 " "
17.275 82 0 Agua y basura
17.324 82 0 " "
16.550 83 0 " "
16.287 81 0 " "
16.297 80 0 " "
7.902 79 0 Imp. circulación vehículos
61.532 86 0 Agua y basura
30.709 79 0 Tasas s. propiedad urbana
32.280 80 0 " " "
32.927 81 0 " " "
34.252.82 0 " " "
15.554 88 0 " " "
67.845 90 0 Imp. circulación vehículos
105.486 90 0 " " "
30.276 79 0 Tasas s. propiedad urbana
81.853 80 0 " " "
32.493 81 0 " " "
33.815 82 0 " " "
10.021 80 0 Agua y basura
10.017 81 0 " "
2.236 85 0 Radicación
18.803 84 0 Imp. circulación vehículos
28.111 84 0 " " "
28.462 83 0 " " "
28.959 82 0 " " "
3.162 84 0 " " "
3.115 85 0 " " "
3.330 83 0 " " "
105.300 90 0 " " "
84.274 90 0 " " "
80 089 90 0 " " "
109.705 90 0 " " "
68.745 90 0 Imp. circulación vehículos
102.023 90 0 " " "
106.794 90 0 " " "
98.595 90 0 " " "
97.588 90 0 " " "
105.561 90 0 " " "
106.129 90 0 " " "
80.292 90 0 " " "
8.040 90 0 " " "
108.900 90 0 " " "
67.371 90 0 " " "
98.746 90 0 " " "
34.524 90 0 Agua y basura
78.185 90 0 Imp. circulación vehículos
89.753 90 0 " " "
86.607 90 0 " " "
67.598 90 0 " " "
67.190 90 0 " " "
83.370 90 0 " " "
75.357 90 0 " " "
73.924 90 0 " " "
106.141 90 0 " " "
65.867 90 0 " " "
79.598 90 0 " " "
68.416 90 0 " " "
79.518 90 0 " " "
66.964 90 0 " " "
81.848 90 0 " " "
93.840 90 0 " " "
81.712 90 0 " " "
81.136 90 0 " " "
84.234 90 0 " " "
77.754 90 0 " " "
88.966 90 0 " " "
65.996 90 0 " " "
74.459 90 0 " " "
107.408 90 0 " " "
108.423 90 0 " " "
108.264 90 0 " " "
77.869 90 0 Tasas s. propiedad urbana
13.274 80 0 " " "
13.624 81 0 " " "
14.163 82 0 " " "
14.859 83 0 " " "
15.554 83 0 " " "
17.548 85 0 " " "
18.271 85 0 " " "
17.859 86 0 " " "
18.615 86 0 Imp. circulación vehículos
10.084 82 0 " " "
10.683 82 0 " " "
15.264 82 0 " " "
15.479 82 0 " " "
15.488 82 0 " " "
27.267 82 0 " " "
10.258 83 0 " " "
14.748 83 0 " " "
14.969 83 0 " " "
28.642 83 0 " " "
8.626 84 0 " " "
8.188 85 0 " " "
14.461 85 0 Tasas s. propiedad urbana
14.462 85 0 " " "
14.464 85 0 " " "
14.465 85 0 " " "

Herrera Garcia, Pedro 3.726
" " " 3.726
" " " 7.930
" " " 4.023
" " " 8.586
Borja Hernandez, Consuelo 1.560
" " " 2.400
" " " 1.431
" " " 894
Meruelo Santamaria, Estrella 2.400
Lamazares Vazquez, José Luis 6.480
Pascual Miranda, Julia 2.400
Cenzano Martinez, Luisa 701
Olcoz Yanguas, Serafin 2.400
Cordero Rodriguez, Diego 13.680
De Blas Gil de Gomez, Juan Luis 6.480
Molina Sanz, ana Maria 6.480
" " " 2.400
De Pedro Alonso, José Maria 6.480
Puente Vallenilla, Alfonso 6.480
Saenz Abadia, Luis 6.480
Perez Martin, Maria Angeles 6.480
" " " 6.480
Dominguez Blasco, Fco. Javier 2.400
Miragaya Zaldivar, José Maria 13.680
" " " 3.360
Ardanaz Iñiguez, Martin 516
Sabater Burceña, José 3.288
Santacruz Quintero, Haydee 751
Padilla Hernandez, Francisco 740
" " " 709
Contrucciones Técnicas Riojanas 114.276
" " " 27.614
Rodriguez Garbayo, Miguel Angel 2.070
" " " 2.070
Olagaray Moreno, Urbano 3.07[illegible]
" " " 1.522
" " " 1.79[illegible]
" " " 3.49[illegible]
" " " 116.93[illegible]
Lázaro Nalda, Maria Pilar 2.700
Pascual Galilea, Fidel 1.056
Prado Ruiz, Avelina 40
" " " 79
" " " 96
" " " 118
Gonzalez Exposito, Custodio 2.860
Perez Jimenez, Miguel Angel 6.480
Lostalo Illescas, Monica 6.480
Palacios Bernedo, Feliciana 169
" " " 338
" " " 410
" " " 502
Perez Cubelli, Mario 4.552
" " " 6.762
Wall Street S.L . 28.728
Lopez Toledo Manzano, José M. 3.726
" " " 3.726
Franco Serrano, Fco. Javier 414
Cilla Benito, Santiago 3.106
Ulecia castroviejo, German 1.326
" " " 1.326
" " " 1.104
Valenzuela Alvarado, Juan Fdo. 6.480
Echarri Lesaga, Leonor Victoria 6.480
Jimenez Gabarri, Fernando 13.680
Gonzalez Padrones, Félix 6.480
Murillo Espinosa Maria Pilar 6.480
Dezcallar Chamorro, Guillermo 1.560
Moreno Sanchez, Isaac 22.560
Martinez de Toda Vallejo, Jesus M. 6.480
Abad Martinez, Maria Pilar 6.480
Cristobal Benito, Miguel Angels 6.480
Palacio Schreiber, Gerardo Alcides 6.480
" " " 6.480
Salazar Cocho, Maria Luisa 8.040
Duran Jimenez, Jesus 6.480
Cuevas Mons Finat, M. Teresa 2.400
Garcia Baños, Frco. Javier 6.480
Trifol Ceniceros, Teresa 1.957
Esteban Vidal, Eduardo José 6.480
Esteban Angosto, Eduardo 1.560
Garcia Pérez, Joaquin 2.400
" " " 6.480
Jimenez Diaz, Santiago 6.480
" " " 2,880
" " " 13.680
Cuesta Quiles, Juan Carlos 6.480
" " " 6.480
Preciado Betriu, Luis Alberto 2,400
Castellano, Lara, José Luis 6.480
Saenz Martin, Sebastian 6.480
Guillen Diaz de Cerio, Fernando 2.400
Sarabia Blanco, Tomas Sixto 6.480
Roldan Maestre, Javier 6.480
Garcia Escudero Alcarraz, Luis 6.480
Saenz Lopez, José Antono 6.480
" " " 6.480
Martinez Suberviola, Fco. Javier 6.480
Alvarez Ines, Maria Pilar 13.680
Sousa Rodriguez, Concepcion 13.680
" " " 6.480
Llorente Aramayo, Alfredo 6.480
" " " 6.480
Ruanes Dueñas, Jesus Maria 2.400
Parrilla Montero, Basilio 6.480
" " " 6.480
Revuelta Pineda, Julio 4.133
" " " 5.022
" " " 6.272
" " " 30.611
" " " 6.272
" " " 22.884
" " " 5.197
" " " 22.884
" " " 5.197
Lopez Romero S.A. 3.106
" " 1.104
" " 3.864
" " 6.624
" " 11.040
" " 7.728
" " 1.104
" " 3.864
" " 11.040
" " 7.728
Estampaciones Libra 13.248
" " " 13.248
Entrerrios S.A. 46.702
" 4.636
" 2.302
" 3.336

14.466 85 0	" " "	"	2.302
14.467 85 0	" " "	"	2.302
14.468 85 0	" " "	"	3.336
14.470 85 0	" " "	"	3.336
5.759 81 0	Imp. circulación vehículos	Embalajes Cadecar S.L.	5.760
5.549 82 0	" " "	" "	6.624
5.277 83 0	" " "	" "	6.624
4.697 85 0	" " "	" "	7.950
8.787 85 0	" " "	" "	13.248
13.961 85 0	" " "	" "	13.248
19.168 85 0	" " "	" "	4.638
4.399 86 0	" " "	" "	8.586
15.136 82 0	" " "	Construcciones CYR S.A.	6.624
14.622 83 0	" " "	" " "	6.624
13.861 84 0	" " "	" " "	7.950
13.221 85 0	" " "	" " "	7.950
12.500 86 0	" " "	" " "	8.586
16.756 84 0	Agua y basura	Construcciones Gilcon S.A.	1.776
16.760 84 0	" "	" " "	1.920
22.187 85 0	Imp. circulación vehículos	Almacenes Apolo S.A.	1.326
5.961 86 0	" " "	" " "	1.431
20.623 86 0	" " "	" "	10.017
21.164 86 0	" " "	" "	1.431
17.850 82 0	" " "	Sedema S.A.	6.624
1.252 84 0	Imp. Radicación	Modia Devesa, Federico	9.425
1.624 85 0	" "	" " "	9.425
1.737 82 0	" "	" " "	42.682
1.733 83 0	" "	" " "	42.682
30.707 86 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	1.059
1.883 81 0	Imp. radicación	" " "	42.682
16.752 83 0	Tasas s. propiedad urbana	Iñiguez Barrio, Casimiro	3.131
19.663 85 0	" " "	" " "	2.596
20.155 86 0	" " "	" " "	2.596
32.558 82 0	Imp. circulación vehículos	Inversiones Inmobiliarias Financ.	3.106
27.860 83 0	" " "	" " "	3.106
26.832 84 0	" " "	" " "	3.726
25.914 85 0	" " "	" " "	3.726
35.362 85 0	" " "	" " "	7.950
1.203 86 0	" " "	" " "	8.586
24.779 86 0	" " "	" " "	4.023
4.410 84 0	" " "	Inmobiliaria Valle Iregua	9.276
32.854 81 0	Tasas s. propiedad urbana	Gonzalez Mangado, Fidel	5.636
34.179 82 0	" " "	" " "	6.877
29.187 83 0	" " "	Arizmavarreta Martinez, Leandro	4.533
67.187 90 0	Imp. circulación vehículos	Fernandez Espinosa, Alfredo	6.480
76.341 90 0	" " "	" " "	6.480
98.556 90 0	" " "	Palacios Andres, José Emilio	5.760
78.622 90 0	" " "	Barcenas Iturriaga, Susana	6.480
94.688 90 0	" " "	Vieira Semedo, Juan Fco.	6.480
73.917 90 0	" " "	Gonzalez Torresocha, Pablo	6.480
67.691 90 0	" " "	Valle Bazan, Lidia	6.480
106.526 90 0	" " "	Balsategui Lopez de Arechaga, A.	6.480
96.496 90 0	" " "	Campos Fernandez, Juan	2.400
67.056 90 0	" " "	Herrero Nivela, Leopoldo	2.400
80.429 90 0	" " "	Romero Fernandez Ildefonso	6.480
100.970 90 0	" " "	Pedrayes Larrauri, Juan Jose	6.480
92.762 90 0	" " "	Barrios Pérez, Adoración	6.480
78.031 90 0	" " "	Cuenca Padilla, Miguel	6.480
73.959 90 0	Imp. circulación vehículos	Vazquez Manzanares, Teodoro	6.480
97.689 90 0	" " "		2.400
108.973 90 0	" " "	Moreira Bonifacio, Manuel	6.480
66.259 90 0	" " "	Hernandez Pascual, José Maria	13.680
108.544 90 0	" " "	Vicente Pérez, Maria Soledad	6.480
102.905 90 0	" " "	Zato Gómez, Alberto	1.560
65.376 90 0	" " "	Viguera Saenz, Rafael	6.480
84.221 90 0	" " "	Obe Elizalde, Francoise	6.480
66.343 90 0	" " "	Martin Salazar, Francisco	2.880
107.469 90 0	" " "	Cobo Machacon, Angel	6.480
78.727 90 0	" " "	Fontanería y calefacciones Ferrer	2.400
104.723 90 0	" " "	" " "	2.400
79.108 90 0	" " "	Muñoz Bellón, Ramón	6.480
74.381 90 0	" " "	Garcia Pérez, Macario	8.040
84.229 90 0	" " "	Picon Sanchez, Manuel	6.480
93.665 90 0	" " "	Martinez Hinojo, José Luis	6.480
93.666 90 0	" " "	" " "	3.360
102.579 90 0	" " "	Barrenechea Marin, Ignacio	6.480
97.531 90 0	" " "	Diez Martinez, José Luis	6.480
66.794 90 0	" " "	Martin Sanchez, Herminio	2.400
75.572 90 0	" " "	Mata Martinez, Segundo	6.480
80.080 90 0	" " "	Ramirez Pernia, Eugenio	2.400
71.239 90 0	" " "	Larrea Goñi, José Antonio	1.560
65.888 90 0	" " "	Santamaria Fernandez, Alfredo	840
106.388 90 0	" " "	Jimenez Jimenez, Manuel	6.480
66.372 90 0	" " "	Sanchez Martinez, Modesto	840
104.463 90 0	" " "	Casares Gonzalez, José Ramon	6.480
80.294 90 0	" " "	Muñoz Borja, Juan	6.480
65.910 90 0	" " "	Pruna Cuni, Juan	6.480
109.083 90 0	" " "	Egusquiza Muñoz, José	6.480
75.111 90 0	" " "	Valles Pascual, Ana Rita	13.680
108.426 90 0	" " "	Marmaneu Mari, Miguel	2.400
106.319 90 0	" " "	Mellado Fuente, Modesto	6.480
108.363 90 0	" " "	Vadillo Santos, Luis	6.480
74.467 90 0	" " "	Girat Ingenieros S.A.	15.840
66.400 90 0	" " "	Benito Bezares, José Luis	2.400
106.924 90 0	" " "	Lino Varela Ensa	2.400
92.131 90 0	" " "	Padilla Ocon, Antonio	13.680
106.614 90 0	" " "	Casas Ortega, Antonio Manuel	6.480
75.502 90 0	" " "	Zafra Alvarez, Antonio	2.880
74.254 90 0	" " "	Piñero Viejo, Gabriel	6.480
74.223 90 0	" " "	Ortega Zambrano, Miguel	6.480
66.258 90 0	" " "	Venero Urionabarrenechea, Gustavo	6.480
65.696 90 0	" " "	Illan Jimenez, José	6.480
65.614 90 0	" " "	Vilar Iglesias, José Maria	6.480
108.849 90 0	" " "	Taniz Gonzalez, José Luis	1.560
109.693 90 0	" " "	Saenz Solana, Doroteo	6.480
70.313 90 0	" " "	" " "	6.480
108.137 90 0	" " "	Riuz Marcos, Miguel	6.480
75.144 90 0	" " "	Garcia Zabal, Faustino	6.480
76.169 90 0	" " "	" " "	6.480
81.229 90 0	" " "	Miguel Zuazo, Maria Esther Olga	6.480
92.225 90 0	" " "	Supermercado del VestirS.L.	17.040
88.292 90 0	" " "	Alvarez Royo, Miguel	6.480
65.747 90 0	" " "	Acha Marín, Pio Jesus	6.480
101.426 90 0	" " "	Sociedad Coop. Electrica Indust.	15.840
88.635 90 0	" " "	Alfayate Manueles, Julian	6.480
93.659 90 0	" " "	Saenz Gonzalez, Martin Antonio	6.480
94.086 90 0	" " "	Productos Ruiz Alfaro S.L.	2.400
65.609 90 0	" " "	Lopez Gomez, Isidro	6.480
107.424 90 0	" " "	" " "	13.680
79.657 90 0	" " "	Casado Corral, Roman	6.480
66.149 90 0	" " "	Rubio Sevilla, Vicente	2.400
106.627 90 0	Imp. circulación vehículos	Iglesias Oria, Luis Fidel	6.480
72.047 90 0	" " "	Gutierrez Bonilla, Francisco	6.480
66.318 90 0	" " "	Eguizabal Bobadilla, Maria Lidia	2.400
34.199 82 0	Tasas s. propiedad urbana	Perez Martinez, Marina	242
32.875 81 0	" " "	" " "	199
6.324 89 0	Imp. circulación vehículos	Miguel Zuazo, M. Esther	4.482
80.219 90 0	" " "	Peragallo Perez, M. Cristina	6.480
108.950 90 0	" " "	Sainz Fernandez, Celedonio	6.480
74.887 90 0	" " "	Gutierrez Moreno, Isabel	2.400
106.564 90 0	" " "	Letrado Molina, Nieves	6.480
73.435 90 0	" " "	Jimenez Asensio, Rafael	1.560
75.550 90 0	" " "	Santolaya Garcia, Gabriel	6.480
67.181 90 0	" " "	Jimenez Sillero, Damian	13.680
80.093 90 0	" " "	Palacios Medrano, Teodoro	2.400
102.997 90 0	" " "	Ayllon Usanos, Santiago	6.480
66.392 90 0	" " "	Suarez Martinez, M. Pilar	15.840
66.470 90 0	" " "	" " "	6.480
80.906 90 0	" " "	Dielectro Castellano S.A.	2.400
116 89 0	Contribución urbana	Fernandez Hermanos S.A.	11.518
84.823 90 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Rivero, Eloisa	6.480
106.098 90 0	" " "	Saenz Bretón, Miguel Angel	6.480
76.906 90 0	" " "	" " "	2.400
101.329 90 0	" " "	Lopez Aguirre, Guillermo Miguel	6.480
89.249 90 0	" " "	Lopez Legarda Valentin y otros	8.040
67.088 90 0	" " "	Matarranz Pascual, Gregorio	840
99.161 90 0	" " "	" " "	2.880
77.324 90 0	" " "	Montoro Alcaide, Emilio	2.400
279 89 0	Contribución urbana	Carrocerias Maiso S.A.	1.980
80.992 90 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Fuentes Lopez, Fco Javier	6.480
77.824 90 0	" " "	Parcero Castroviejo, Fco. Javier	6.480
92.717 90 0	" " "	Gabarri Jimenez, Pascual	6.480
77.626 90 0	" " "	" " "	6.480
74.621 90 0	" " "	Ezquerro Heras, Pilar	6.480
85.805 90 0	" " "	Jimenez Jimenez, Alfredo	13.680
85.806 90 0	" " "	" " "	3.360
101.305 90 0	" " "	" " "	6.480
67.387 90 0	" " "	Mendez Verano, Manuela	13.680
104.408 90 0	" " "	" " "	6.480
107.013 90 0	" " "	" " "	6.480
109.454 90 0	" " "	" " "	6.480
86.784 90 0	" " "	Lopez Rodriguez, Alfredo	15.840
89.350 90 0	" " "	" " "	3.360
107.949 90 0	" " "	Fahmi, Ahmed	2.400
103.853 90 0	" " "	" "	13.680
65.979 90 0	" " "	" "	6.480
84.600 90 0	" " "	Manzano River, Manuel	6.480
77.493 90 0	" " "	" " "	6.480
65.356 90 0	" " "	" " "	2.400
106.013 90 0	" " "	" " "	6.480
73.701 90 0	" " "	Manzano Roman, Jesus	1.560
66.162 90 0	" " "	Jimenez Cuello, José Maria	6.480
102.943 90 0	" " "	Jimenez Amador, Raimundo	6.480
105.435 90 0	" " "	" " "	6.480
65.532 90 0	" " "	Martinez Gonzalez, Pedro	840
94.583 90 0	" " "	" " "	1.560
107.674 90 0	" " "	Merino Ramirez, Manuel	13.680
67.039 90 0	" " "	" " "	13.680
107.143 90 0	" " "	Palobart Bordoll, Gemma	6.480
106.433 90 0	" " "	Darryll Mackey, Frank	6.480

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial del Presupuesto General III.C.1212

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nalda (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nalda a 17 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.25

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día once de diciembre de mil novecientos noventa, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 38, reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tipo de gravamen:

Art. 2º 1.— Bienes de naturaleza urbana.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,4 por 100.

Art. 2º 2.— Bienes de naturaleza rústica.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,3 por 100.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al Público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas

Fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rodezno a 19 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.42

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rodezno, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Rodezno, a 28 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del expediente nº 2/90 de modificación de créditos III.C.26

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación del expediente nº 2/90 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	ALTAS	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.246.875
6	Inversiones reales	10.698.591
	TOTAL ALTAS	13.945.466

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

— Aplicación parcial del superávit de la liquidación del presupuesto de 1989	3.246.875
— Nuevos o mayores ingresos	13.945.466
SUMA IGUAL A LA ANTERIOR	13.945.466

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 70.2 y 112.3, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contecioso-administrativo por los interesados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 151.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el 152.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

San Vicente de la Sonsierra a 28 de diciembre de 1990 —El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Exposición Pública del expediente de modificación de créditos num.1 III.C.27

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de modificación de créditos num.1 en el Presupuesto Municipal de 1990, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el art. 150 y siguientes de la Ley 39/1988, significando que de no producirse éstas, el mismo quedará definitivamente aprobado.

Santa Eulalia Bajera a 30 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición Pública del acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar la obra "Pavimentación de calles y plazas dentro del casco urbano de Sorzano" III.C.28

Adoptado por este Ayuntamiento Pleno el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales destinadas a la financiación de la obra "Pavimentación de calles y plazas dentro del casco urbano de Sorzano", el correspondiente expediente se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados quienes podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Sorzano, a 17 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Leoncio Martinez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de modificaciones de créditos III.C.29

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
	A)AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
1	Remuneraciones de personal	2000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	296.000
6	Inversiones reales	202.000
	TOTAL AUMENTOS	500.000
	B) DEDUCCIONES	
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	
	TOTAL DEDUCCIONES	500.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los art.113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Tobía a 14 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición Pública del expediente 1/90 de modificación de créditos III.C.31

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, inicialmente, el expediente nº 1/90, en sesión de fecha, 19-12-90, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Tricio a 20 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Edicto de apertura de información III.C.30

Don Carmelo Ortega Saenz, en nombre y representación de la S.A.T. "Cosecheros de Tudelilla" núm.8.819 ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para el desarrollo de la actividad de Bodega de elaboración de vinos de Denominación de origen Rioja con emplazamiento en Camino del Prago s/n de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art.30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (aprobado por D. 2414/1961 de 30 de noviembre) a fin de que quien se considere interesado pueda formular por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones que juzgue oportunas en el plazo de diez días hábiles.

Tudelilla a 19 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.43

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos nº 1/1990 del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Uruñuela, a 26 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Exposición pública de la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, el edificio de la antigua Escuela Mixta III.C.32

Acordada por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio en sesión de 3 de Diciembre de 1990, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, el edificio de la antigua Escuela mixta de Villarroya con vivienda para la señora maestra, sito en el Barrio Bajero de los del casco urbano de esta población, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse reclamaciones, todo ello, en cumplimiento en el artículo 8°.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Villarroya a 14 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.33

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	67.500
2	Impuestos indirectos	15.400
3	Tasas y otros ingresos	977.570
4	Transferencias corrientes	93.500
5	Ingresos patrimoniales	1.244.910
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.621.370
	TOTAL INGRESOS	5.020.250
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	525.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	653.000
4	Transferencias corrientes	50.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.685.000
7	Transferencias de capital	12.250
9	Variación de pasivos financieros	95.000
	TOTAL GASTOS	5.020.250

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villarroya, a 12 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Francisco Alonso Chavarri, D. Antonio Arana Beorlegui, D. Pedro Sáinz Anadón, Dª Sabina Iglesias Fernández, D. Cesáreo Adenas García, D. José Antonio Gobiea Quintanilla, D. José Mª Fernández Valgañón y D. José Pastor Sáenz de Jubera, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 27 de Agosto de 1990, dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 11 de Septiembre por la que se convocaba concurso de traslado para plazas de Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinarios).

Este recurso lleva el número 329/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.2

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Ana Lidia Jiménez Marín, y en su nombre y representación el Letrado D. Alfonso Jiménez Hernáez, contra Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto, contra resolución del Secretario General de la U.N.E.D., en virtud de la cual se le deniega la matrícula en el primer curso de Derecho.

Este recurso lleva el número 323/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.3

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Calzados H20, S.A., contra el Ayuntamiento de Arnedo, por acuerdo de fecha 8 de Noviembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tasa por licencia de obras.

Este recurso lleva el número 331/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.4

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de D. Agustín García Metola, contra el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, por resolución de fecha 3 de Octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución por la que se resolvía definitivamente la oposición convocada para la provisión en propiedad de una Plaza de Sargento de la Policía Municipal, nombrando para la misma a Don Jesús Ruiz Medrano.

Este recurso lleva el número 325/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.5

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto

por D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación Don Divino Jesús Lasanta Arjula, contra el Ministerio de Administraciones Pública, por Desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 24 de Mayo de 1990, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que —al parecer— se pretende exigirle al recurrente el reintegro de 733.845 Pts.

Este recurso lleva el número 334/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.6

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Construcciones Arrambel, S.A. contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, por Resolución de fecha 30 de Julio de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa n° 731/89, interpuesta contra acuerdo dictado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, confirmando la liquidación n° 89/T/02272, practicada por la misma, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo Hipotecario, y por el concepto impositivo impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 339/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.7

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 981/87, a instancia de Don Fernando Ancín Pérez, representado por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña contra Resolución del T.E.A.P. de La Rioja de fecha 29 de Mayo de 1987, declarando inadmisible la Reclamación n° 105/85 formulada por el recurrente por ser extemporánea al haberse interpuesto fuera de plazo contra la Liquidación del Ayuntamiento de Logroño por el concepto de Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, regualdora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.8

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00307/1989, promovido por Banco Hispano Americano, contra Tomás Gutiérrez Jiménez y Amalia Jiménez Anda, en reclamación de 105.861 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Tomás Gutiérrez Jiménez y Amalia Jiménez Anda cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO

Cédula de notificación IV.9

Doña Emilia Estavillo Lanchares, Secretario del Juzgado de Instrucción n° 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 1318/88 seguido en este Juzgado por Daños tráfico se ha dictado con fecha 9-11-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Ostos Martínez, como responsable civil, a que indemnice a José María Elvira Sáenz, en la suma de sesenta y tres mil cuatrocientas dos pesetas, por los daños causados a su vehículo, costas procesales con declaración de la responsabilidad civil directa a la Cía. de Seguros del Vehículo 0-131.921.

Y para que sirva de notificación a Encarnación Ostos Martínez en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 9 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

Requisitoria IV.10

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas n° 572/90 por tenencia de droga, se cita y llama a Soledad Pérez Martínez, hija de Jesús y de Mª Luisa, natural de Logroño (La Rioja), de estado casada, domicilio últimamente en Logroño, c/ Travesía de Laurel, 4-6, 1°, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el n° 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 5 de Diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Requisitoria IV.11

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas n° 516/90 por quebranto de condena, se cita y llama a Soledad Pérez Martínez, hija de Jesús y de Mª Luisa, natural de Logroño (La Rioja), de estado casada, domicilio últimamente en Logroño, c/ Travesía de Laurel, 4-6, 1°, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el n° 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 5 de Diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Requisitoria IV.12

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas n° 46/90 por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se cita y llama a Vicente Baztan González, hijo de Vicente y de Mª Carmen, natural de Pamplona (Navarra), de estado casado, profesión chófer, domicilio últimamente en Albelda de Iregua (La Rioja), B° El Juncal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el n° 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 5 de Diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Requisitoria IV.13

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas n° 384/90 por sustracción de un ciclomotor, se cita y llama a Josefa Alba Caballero, hija de Antonio y de Eloisa, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Fuenmayor (La Rioja), Calle Baja, n° 12, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado

de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 11 de Diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Cédula de requerimiento IV.14

En el juicio de faltas nº 888/89 seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Luis Miguel Martínez, hijo de Virgilio y de Lucia, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el día 9-8-66, de estado no consta, profesión no consta, con D.N.I. nº 30.588.538, cuyo último domicilio conocido fue en Huesca nº 5-7-bajo y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad al objeto de hacer efectiva la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas de indemnización al perjudicado José Ignacio Monbiela.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado-condenado, expido y firmo la presente en Logroño a 17 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto IV.15

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H., señalado con el número 410-90 a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander S.A. contra D. Francisco Javier Veloso Navas y Doña Ana María Arancón Delgado, en el cual interesa se requiera a D. Francisco Javier Veloso Navas para que en el término de diez días haga efectivo el importe de las responsabilidades reclamadas que ascienden a la suma de 1.666.914 de principal, 1.440.000 pesetas de intereses y 360.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, libro el presente que firmo en Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación IV.16

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 311-90 sobre coacciones se cita a María Angélica Burgos Ayarza cuya última residencia era Cantabria, 31 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de Febrero y hora de las 10,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación IV.17

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 621-90 sobre estafa el día 10-10-90 se cita a Francisco Javier Santín Felipe y a Milagros Calleja Tijera cuya última residencia era C/ Hospital Viejo, nº 13, Bajo, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 13 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de requerimiento IV.18

En virtud de haberlo acordado, así, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 1.844/89, sobre estafa, por medio del presente se requiere al condenado José Antonio Gómez Rebollo, en paradero desconocido, para que cumpla un día de arresto menor, para lo cual deberá comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula. Asimismo se le requiere a fin de que en el plazo de ocho días haga efectiva la indemnización por importe de 2.920 pesetas, más intereses a razón de 1 Pts., diaria desde la fecha de la sentencia el 2-7-90.

Dado en Logroño, a 18 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento IV.19

En virtud de lo ordenado por S.S.ª, en providencia de esta fecha, en los autos de Juicio de Faltas número 1.821/89, sobre lesiones y daños accidente de tráfico, por medio de la presente se emplaza a Francisco Trillo Mansilla, cuyo último domicilio era c/ Cantabria, nº 12-1º b, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente de la publicación de ésta) acuda ante la Audiencia Provincial de La Rioja, a usar de su derecho, si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Daniel Morales Checa, contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta IV.21

El Sr. Juez de Primera Instancia Nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 268/83, a instancias de Banco Hispano Americano, S.A. domiciliada en Madrid, contra Calzados Marín Herreros, S.L., D. Florian Marín Herreros y Dª Engracia Martínez Madorrán, domiciliados en Autol (La Rioja) habiéndose acordado que el día 13 de Febrero de 1991, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de Marzo de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de Abril de 1990, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Hereda de olivos en Vallehondo, de 8,40 áreas de secano. Inscrita al Tomo 367, Libro 73, folio 211, finca 10.087. Pericialmente valorado en 75.000 Pts.

— Heredad de olivos regadío eventual en San Martín, de 2,55 áreas. Inscrita al Tomo 367, Libro 73, folio 212, finca 10.088. Pericialmente valorado en 100.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 12 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

Edicto IV.22

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita "Prevención de Abintestato" con el nº 23/90, por el fallecimiento de Dª María Morte Martínez, en Logroño, el día 2 de Abril de 1907, hija de Pedro y de Encarnación, y vecina que fue de Aldeanueva de Ebro, habiendo fallecido sin testamento válido, por lo que no habiendo aparecido, después de las diligencias practicadas en dicha Prevención, familiares dentro del cuarto grado de parentesco, por providencia de esta fecha, a instancia del Sr. Abogado del Estado, se ha acordado formar pieza separada para la tramitación de la Declaración de Herederos Abintestato en los términos prevenidos en el artículo 956 del Código Civil, a favor del Estado.

Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el Estado, para que en el término de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado y solicitarlo, personándose en el expediente.

Dado en Calahorra, a 14 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta IV.23

El Sr. Juez de Primera Instancia Nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 282/90, a instancias de Maderas Vitores, S.A. domiciliada en Belorado (Burgos) contra Hnos. Lorenzo Oria, S.L., de Rincón de Soto y otros habiéndose acordado que el día 13 de Febrero de 1991, a las 10,25 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de Marzo de 1991, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de Abril de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D. Santiago Lorenzo Oria.

Urbana. Departº 7 o vivienda derecha letra C de 1ª planta alta sita en c/ Sres. Torres, s/n, de Rincón de Soto, de 88,83 m2. Cuota 6%. Valorada

en 6.500.000 Pts.

Urbana. Depart° n° 1, letra F o almacén en planta baja de la casa en c/ Sres. de Torres, s/n de Rincón de Soto, de 31 m2. Cuota 2,04. Valorada en 1.500.000 Pts.

Urbana. Depart° n° 1, letra G o almacén en planta baja de la casa en c/ Sres. Torres s/n, con frente a calle nueva, de 31 m2. Cuota 2,04%. Inscrita tomo 365, folio 75, finca 8.372. Valorada en 1.500.000 Pts.

Propiedad de D. José Lorenzo Oria y Dª Mª Concepción García Mendizábal.

Urbana. Departamento 3 o vivienda derecha letra A de casa en c/ Sres. de Torres, s/n, de 89,89 m2 de superficie útil. Cuota 6,10% en Rincón de Soto. Inscrita al tomo 361, f° 165, finca 8.213. Valorada en 6.600.000 Pts.

Urbana. Departamento n° 1, letra B o almacén en planta baja de la casa en c/ Sres. Torres s/n de Rincón de Soto, de 28 m2. Cuota 1,36%. Inscrita, tomo 361, f° 166, finca 8.214. Valorada en 1.400.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 17 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

Convocatoria de elecciones generales V.B.6

De conformidad con lo establecido en el art. 17 bis del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974, de 2 de Mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, y con la Orden de 27 de Agosto de 1990, esta Dirección Territorial convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en la forma siguiente:

Primero.— Se convocan elecciones generales para designar la totalidad de los vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

Segundo.— Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Provincial de La Rioja en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, que modificó el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el número 7 piso 2° de la calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I de Logroño, D.P. 26002, (domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja).

Tercero.— Los miembros del Pleno a elegir conforme el vigente sistema electoral cameral, son los que se indican en el Anexo I de esta convocatoria, donde se detallan los grupos, conceptos y epígrafes que componen el Censo de electores, número de sus componentes y los vocales a cubrir en cada uno de ellos.

Cuarto.— Las elecciones se celebrarán el día 25 de Febrero de 1991, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente, en los Colegios Electorales que a continuación se detallan.

COLEGIO ELECTORAL UNICO.— Sito en la sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, con las siguientes mesas electorales:

MESA N° 1.— AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD
Planta 2° — Salón de Plenos.
MESA N° 2.— INDUSTRIAS QUIMICAS
Planta 2° — Salón de Actos.
MESA N° 3.— EXTRACCION DE MINERALES E INDUSTRIAS DE MINERALES NO METALICAS
Planta 2° — Vestíbulo.
MESA N° 4.— FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS
Planta 3° — Sala de reuniones.
MESA N° 5.— CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y MATERIAL DE TRANSPORTE.
Planta 4° — Aula n° 1.
MESA N° 6.— BEBIDAS
Planta 4° — Aula n° 1.
MESA N° 7.— CONSERVAS
Planta 4° — Aula n° 1.
MESA N° 8.— ALIMENTACION
Planta 4° — Aula n° 1.
MESA N° 9.— TEXTIL Y CUERO
Planta 4° — Aula n° 2
MESA N° 10.— CALZADO Y VESTIDO (2)
Planta 4° — Aula n° 2.
MESA N° 11.— MADERA
Planta 4° — Aula n° 2.
MESA N° 12.— PAPEL Y ARTES GRAFICAS
Planta 4° — Aula n° 3.
MESA N° 13.— CONSTRUCCION
Planta 4° — Aula n° 3.
MESA N° 14.— ALIMENTACION (2)
Planta 4° — Aula n° 3.
MESA N° 15.— TEXTIL, CALZADO Y PIEL.
Planta 4° — Aula n° 4
MESA N° 16.— MADERA
Planta 4° — Aula n° 4
MESA N° 17.— METAL
Planta 4° — Aula n° 4
MESA N° 18.— QUIMICAS
Planta 7° — Aula
MESA N° 19.— VENTA DE EDIFICACIONES
Planta 7° — Aula
MESA N° 20.— SERVICIOS DE ALIMENTACION Y HOSTELERIA
Planta 7° — Aula.
MESA N° 21.— REPARACIONES
Planta 7° — Aula.
MESA N° 22.— TRANSPORTES
Planta 7° — Aula.
MESA N° 23.— COMUNICACIONES
Planta 8° — Despacho del Coordinador.
MESA N° 24.— FINANZAS, SEGUROS, PUBLICIDAD Y ALQUILERES
Planta 8° — Despacho del Secretario General.
MESA N° 25.— SERVICIOS DIVERSOS
Planta 8° — Sala de despacho Sr. Presidente.

Quinto.— Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto.— Son eligibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Formar parte del Censo de la Cámara.

b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

c) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.

d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial, en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la CEE, además de cumplir los requisitos anteriores, puedan ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo.— Las candidaturas deberán presentar en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia (o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma). Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo.— Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja certificación de estar inscritos en el Censo electoral, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado, en unión de fotocopia de D.N.I. del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 23 de Febrero de 1991 (último día hábil anterior a la celebración de las elecciones).

Noveno.— Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.

El Director Territorial de Economía y Comercio de La Rioja, Oscar Vía Ozalla.

ANEXO I
CENSO ELECTORAL
COMPONENTES DEL PLENO

GRUPO	CONCEPTO	EPIGRAFES LIC. FISCAL	NR VOCALES	Nº ELECTORES
1º	Agua, gas y electricidad	111 - 112 - 120 - 130 - 140 - 151 152 - 153 - 161 - 162	1	12
2º	Industrias químicas	251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 257 - 258	1	78
2º	Resto	211 - 212 - 221 - 222 - 223 - 231 232 - 233 - 241 - 242 - 243 - 244 245 - 246 - 247 - 249	1	191
3º	Productos metálicos	311 - 312 - 313	1	342
3º	Maquinaria y transporte	321 - 322 - 329 - 331 - 332 - 333 334 - 339	1	130
4º	Bebidas	424 - 425 - 426 - 427 - 428	1	857
4º	Conservas	415 - 416	1	155
4º	Resto	411 - 412 - 413 - 414 - 417 - 418 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 429	1	391
4º	Textil y cuero	431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 437 - 439 - 441 - 442	1	127
4º	Calzado y vestido	451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 480	2	455
4º	Madera	461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 467 - 468	1	559
4º	Papel y artes gráficas	471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 491 - 499	1	152
5º	Construcción	501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 507 - 508	1	2339
6º	Alimentación, bebidas y tabaco	611 - 641	2	2349
6º	Textil, calzado y piel	612 - 642	2	1034
6º	Madera	613 - 643	1	547
6º	Metal	616 - 617 - 621 - 646 - 647	1	1166
6º	Químicas	614 - 644	1	535
6º	Venta de edificaciones y resto	615 - 619 - 631 - 645 - 649	1	1392
6º	Alimentación y hostelería	651 - 661	1	2013
6º	Reparaciones	671 - 672	1	772
7º	Transportes	711 - 712	1	4471
7º	Resto	713 - 714 - 721	1	184
8º	---	811 - 812 - 821 - 822 - 823	1	296
9º	---	921 - 931 - 941 - 951 - 952 - 953 954 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 966 - 967 - 969 - 999	1	1138

ANEXO II

COLEGIO ELECTORAL UNICO

MESA Nº1
Alcanadre, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arnedo, Autol, Brieva de Cameros, Calahorra, Ezcaray, Fuenmayor, Haro, Logroño, Mansilla, San Millán de la Cogolla, Viguera y Villarta Quintana.

MESA Nº 2
Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Alesón, Arnedo, Arrúbal, Badarán, Baños de Río Tobía, Calahorra, Lardero, Logroño, Nájera, Navarrete, Pradejón, Rincón de Soto, San Asensio, San Torcuato, Tricio y Villamediana de Iregua.

MESA Nº 3
Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Autol, Baños de Río Tobía, Briones, Calahorra, Cenicero, Cirueña, Cornago, Fuenmayor, Grávalos, Haro, Igea, Logroño, Mansilla, Navajún, Navarrete, Pradejón, Préjano, Rincón de Soto, Santo Domingo de la Calzada, San Vicente de la Sonsierra, Viguera y Villamediana de Iregua.

MESA Nº 4
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 5
Agoncillo, Albelda de Iregua, Alfaro, Arnedo, Badarán, Briones, Calahorra, Casalarreina, Castañares de Rioja, Fuenmayor, Haro, Hormilleja, Lardero, Logroño, Nájera, Nalda, Navarrete, Quel, Rincón de Soto, San Asensio, Santo Domingo de la Calzada, San Vicente de la Sonsierra y Villamediana de Iregua.

MESA Nº 6
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 7
Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Arnedo, Arrúbal, Autol, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Calahorra, Camprovín, Casalarreina, Cervera del Río Alhama, Cuzcurrita de Río Tirón, Entrena, Ezcaray, Fuenmayor, Haro, Lardero, Logroño, Manjarrés, Murillo de Río Leza, Nájera, Nalda, Ortigosa de Cameros, Pradejón, Quel, Rincón de Soto, Sorzano, Tormantos, Viguera, Villamediana y Villar de Arnedo.

MESA Nº 8
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 9
Arenzana de Abajo, Arnedillo, Arnedo, Autol, Calahorra, Camprovín, Cárdenas, Enciso, Estollo, Ezcaray, Haro, Lardero, Logroño, Manjarrés, Navarrete, Rincón de Soto, Soto de Cameros y Villar de Arnedo.

MESA Nº 10
Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Aldeanueva de Ebro, Alesón, Alfaro, Arnedo, Arrúbal, Autol, Azofra, Badarán, Calahorra, Cárdenas, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Ezcaray, Haro, Herce, Igea, Lardero, Logroño, Murillo de Río Leza, Muro de Aguas, Nájera, Navarrete, Pradejón, Quel, Rincón de Soto, San Asensio, Santo Domingo de la Calzada, Tricio, Villamediana y Villar de Arnedo.

MESA Nº 11
Aguilar del Río Alhama, Albelda de Iregua, Alberite, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Alfaro, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arnedo, Arrúbal, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de Río Tobía, Bergasa, Bobadilla, Briones, Calahorra, Camprovín, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Ezcaray, Fuenmayor, Grávalos, Haro, Herramélluri, Huércanos, Igea, Lardero, Leiva, Logroño, Medrano, Murillo de Río Leza, Nájera, Navarrete, Ojacastro, Ollauri, Ortigosa de Cameros, Pradejón, Quel, El Rasillo, Ribafrecha, Rincón de Soto, Santa Eulalia Bajera, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, San Vicente de la Sonsierra, Torrecilla en Cameros, Tricio, Tudelilla, Uruñuela, Valgañón, Ventosa, Villamediana y Villar de Arnedo.

MESA Nº 12
Albelda de Iregua, Alberite, Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Herce, Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada.

MESA Nº 13
Todos los municipios de La Rioja

MESA Nº 14
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 15
Todos los municipios de La Rioja

MESA Nº 16
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 17
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 18
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 19
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 20
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 21
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 22
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 23
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 24
Todos los municipios de La Rioja.

MESA Nº 25
Todos los municipios de La Rioja.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	**Pesetas**
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106